


PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO VII – Nº 318 Río Tercero (Cba.), 27 de Junio de 2013 <i>mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>
---------------------------	--

DECRETOS

DECRETOS Nº 129/2013 y 238/2013 –NO SE ELABORARON.

DECRETO N° 307/2013

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CAVALLI, Daniel Alejandro – DNI N° 35.894.356, con domicilio en calle Soler N° 538, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta el interés de participar y representar a la ciudad de Río Tercero en el Campeonato "Street Figther Chile-Argentina", a realizarse el día 11 de Abril de 2013 en la República de Chile;

Que por tal motivo, solicita de un aporte económico para costear parte de los gastos que se generen por dicha participación, por traslado, inscripción, alojamiento, y comida

Que contando con disponibilidad presupuestaria, y apoyando a los jóvenes deportistas de nuestra Ciudad, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos) al joven deportista riotercerense Sr. CAVALLI, Daniel Alejandro – DNI N° 35.894.356, con domicilio en calle Soler N° 538, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos para participar y representar a la ciudad de Río Tercero en el Campeonato "Street Figther Chile-Argentina", a realizarse el día 11 de Abril de 2013 en la República de Chile.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 308/13

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de Asesoramiento integral y desarrollo de Proyecto Ejecutivo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Arq. POZZOBON, Guillermo Andrés - CUIT N° 20-23824540-1, con domicilio en calle San Nicolás N° 412 – B* Junior's – Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios a partir del día 01.04.2013, y por un lapso de 45 (cuarenta y cinco) días, abonándose la suma total de \$79.800. (Pesos setenta y nueve mil ochocientos) con IVA incluido, en concepto de honorarios por las tareas detalladas precedentemente, pagadera en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$13.300. (Pesos trece mil trescientos), debidamente certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Arq. POZZOBON, Guillermo Andrés - CUIT N° 20-23824540-1, con domicilio en calle San Nicolás N° 412 – B* Junior's – Córdoba, para la siguiente tarea: Asesoramiento integral y desarrollo de proyecto ejecutivo para revitalización de veredas y cantero central de la Avda. Gral. Savio y Avda. 9 de Septiembre, entre calles Paula

Albarracín de Sarmiento y calle Fray Justo Santa María de Oro, conforme a lo detallado en la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato suscripto, a partir del día 01.04.2013, y por un lapso de 45 (cuarenta y cinco) días.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de \$79.800. (Pesos setenta y nueve mil ochocientos) con IVA incluido, en concepto de honorarios por las tareas detalladas precedentemente, pagadera en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$13.300. (Pesos trece mil trescientos), debidamente certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.14) Obra Repavimentación Avda. Savio y 9 de Septiembre, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 309/2013

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Familia, solicitando la incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables del mes de Marzo/13, se ha determinado la incorporación de un (01) nuevo beneficiario, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, por lo que se dispusiera proceder a cubrir la vacante existente, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N° Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la incorporación del nuevo beneficiario, y al pago del mismo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PROCÉDASE a la incorporación como beneficiario de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 150. (Pesos ciento cincuenta) a partir del mes de Abril/13 al Sr. LOVERA VAZQUEZ, Liborio – D.N.I. N° 18.747.025, domiciliado en calle Blanco Encalada N° 1938 de B° Monte Grande, de esta Ciudad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 310/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. REINAUDI, Lucio Tomás – DNI N° 38.882.373, con domicilio en calle Belgrano N° 486 – B* Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un joven deportista que sufriera una lesión en una de sus piernas, y fuera derivado a una intervención quirúrgica que debe realizarse en la ciudad de Córdoba;

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita un aporte económico para solventar los gastos que le demanda la cirugía;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) al joven deportista rioterцерense Sr. REINAUDI, Lucio Tomás – DNI N° 38.882.373, con domicilio en calle Belgrano N° 486 – B* Las Flores, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica que debe realizarse en la ciudad de Córdoba por sufrir una lesión en una de sus piernas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 311/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALFONSO, Marina Soledad - DNI N° 29.926.541, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. ALFONSO, Marina Soledad - DNI N° 29.926.541, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000149 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$256,00. (Pesos doscientos cincuenta y seis);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ALFONSO, Marina Soledad - DNI N° 29.926.541, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$256,00. (Pesos doscientos cincuenta y seis) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000149.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 312/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N° 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 158, B* I. Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N° 11.469.777, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000148 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$256,00. (Pesos doscientos cincuenta y seis);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N° 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 158, B* I. Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$256,00. (Pesos doscientos cincuenta y seis) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000148.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 313/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BARELA, Estela Nora - DNI N° 14.586.433, con domicilio en calle B. O'Higgins N° 957, B* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BARELA, Estela Nora - DNI N° 14.586.433, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000147 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$314,20. (Pesos trescientos catorce con veinte ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BARELA, Estela Nora - DNI N° 14.586.433, con domicilio en calle B. O'Higgins N° 957, B* Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$314,20. (Pesos trescientos catorce con veinte ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000147.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 314/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. PUJANA, Julio Alberto - DNI N° 17.269.355, con domicilio en calle Los Andes N° 1878, B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. PUJANA, Julio Alberto - DNI N° 17.269.355, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000152 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$329,40. (Pesos trescientos veintinueve con cuarenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. PUJANA, Julio Alberto - DNI N° 17.269.355, con domicilio en calle Los Andes N° 1878, B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$329,40. (Pesos trescientos veintinueve con cuarenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000152.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 315/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SALAS, Viviana Patricia - DNI N° 17.105.994, con domicilio en calle E. Zeballos N°2053, B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. SALAS, Viviana Patricia - DNI N° 17.105.994, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000153 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$354,05. (Pesos trescientos cincuenta y cuatro con cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. SALAS, Viviana Patricia - DNI N° 17.105.994, con domicilio en calle E. Zeballos N°2053, B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$354,05. (Pesos trescientos cincuenta y cuatro con cinco ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000153.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 316/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BORGNINO, Olga Magdalena - DNI N° 16.941.711, con domicilio en calle E. Carriego N° 1744, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materiales para realizar la reparación e instalación de cañería de agua;

Que se dispusiera la provisión de materiales, por lo que se debe proceder al pago de las Facturas Nros. 0001-00044689 y 0001-00044831– la firma BELVER HNOS. – de los Sres. BELVER, Sergio y

BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N* 30-70974606-1, por la suma total de \$1.334,35.- (Pesos un mil trescientos treinta y cuatro con treinta y cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BORGNO, Olga Magdalena - DNI N° 16.941.711, con domicilio en calle E. Carriego N* 1744, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma BELVER HNOS. – de los Sres. BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N* 30-70974606-1, por la suma total de \$1.334,35.- (Pesos un mil trescientos treinta y cuatro con treinta y cinco ctvos.), según Facturas Nros. 0001-00044689 y 0001-00044831, por la provisión de materiales para realizar reparación e instalación de cañería de agua.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 317/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BOGLIONE, María Cristina - DNI N* 16.885.842, con domicilio en calle J. Ingenieros N*552 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. BOGLIONE, María Cristina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. BOGLIONE, María Cristina - DNI N* 16.885.842, con domicilio en calle J. Ingenieros N*552 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 318/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OLIVERA, Silvina Pamela - DNI N* 35.279.072, con domicilio en calle Tupac Amaru s/n. – Sector Los Algarrobos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. OLIVERA, Silvina Pamela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. OLIVERA, Silvina Pamela - DNI N* 35.279.072, con domicilio en calle Tupac Amaru s/n. – Sector Los Algarrobos, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 319/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CABRERA, Isabel del Valle - DNI N° 17.456.665, con domicilio en calle Los Andes N° 2366, B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CABRERA, Isabel del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de elementos escolares para sus hijos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), a favor de la Sra. CABRERA, Isabel del Valle - DNI N° 17.456.665, con domicilio en calle Los Andes N° 2366, B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de elementos escolares para sus hijos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 320/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N° 18.838.643, con domicilio en calle R. Obligado N° 487, B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. PUJANA, Clara del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos), a favor de la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N° 18.838.643, con domicilio en calle R. Obligado N° 487, B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 321/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BERTOLA, Nancy del Valle - DNI N° 20.241.419, con domicilio en calle Querandíes N° 270 – B* I. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. BERTOLA, Nancy del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el término de tres (03) meses, a partir del mes de Abril/13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el término de tres (03) meses, a partir del mes de Abril/13, a favor de la Sra. BERTOLA, Nancy del Valle - DNI N° 20.241.419, con domicilio en calle Querandíes N° 270 – B* I. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 322/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BUSCALIA, Nilda Norma - DNI N° 10.302.209, con domicilio en calle O'Higgins N° 942 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. BUSCALIA, Nilda Norma, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. BUSCALIA, Nilda Norma - DNI N° 10.302.209, con domicilio en calle O'Higgins N° 942 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 323/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LÓPEZ, Mercedes de los Angeles - DNI N°17.638.684, con domicilio en calle Lavalleja N° 2285 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. LÓPEZ, Mercedes de los Angeles, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos), a favor de la Sra. LÓPEZ, Mercedes de los Angeles - DNI N°17.638.684, con domicilio en calle Lavalleja N° 2285 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 324/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro de Salud B* Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Marzo-Abril/13 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro de Salud B* Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$287,98. (Pesos doscientos ochenta y siete con noventa y ocho ctvos.), por el periodo Marzo-Abril/13 inclusive, según Factura N° 0001-00000724;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$287,98. (Pesos doscientos ochenta y siete con noventa y ocho ctvos.), por el periodo Marzo-Abril/13 inclusive, según Factura N° 0001-00000724, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro de Salud B* Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico –A/C. Sec. de Salud

D E C R E T O N° 325/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. MARRO, Sandro Jorge Luis - D.N.I. N° 22.901.620, domiciliado en Carlos Guastavino N°476, B* Las Flores, de la ciudad de Río Tercero, para que se dé de baja el vehículo marca Chevrolet –Corsa - Dominio HFR 991 - Modelo 2008, de la Chapa de Taxi N° 058, y se afecte en su reemplazo a la unidad VOLKSWAGEN GOL COUNTRY - Modelo 2012 - Dominio LSE 636; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del automóvil marca Chevrolet –Corsa - Dominio HFR 991 - Modelo 2008, de la Chapa de Taxi N° 058, y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo VOLKSWAGEN GOL COUNTRY - Modelo 2012 - Dominio LSE 636, titular el Sr. MARRO, Sandro Jorge Luis - D.N.I. N° 22.901.620, domiciliado en Carlos Guastavino N°476, B* Las Flores.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 326/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N°1118/12 de fecha 11.10.2012, se dispusiera la constitución de Fondos Fijos, creados para agilizar el procedimiento de pagos inmediatos, para gastos eventuales e imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto ampliar los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, incorporando al Art. 1*) la creación del FONDO FIJO para INTENDENCIA, por la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. en su Art.119;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 1118/2012 de fecha 11.10.2012 referido a la constitución de Fondos Fijos, incorporándose al Art. 1*) la creación del Fondo Fijo que se detalla a continuación, sujeto a las condiciones establecidas en el Decreto mencionado ut-supra:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE
INTENDENCIA	\$3.000.-	DR. ALBERTO C. MARTINO

Art.2º)- El Fondo Fijo atenderá erogaciones de hasta un 10% (diez por ciento) del monto total autorizado, por cada operación.

Art.3º)- Son de aplicación las disposiciones establecidas por Decreto N° 1118/12 de fecha 11.10.2012.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 327/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.-

VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or 3538/2012 C.D. se convalidan los Convenios Marcos suscriptos con Cáritas Cura Brochero, Empresa Weatherford International de Argentina, Municipalidad de San Agustín, y el IPET N°266 General Savio de Río Tercero, para la realización de acciones mutuas de cooperación a fin de desarrollar cursos de Formación Profesional en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de los Convenios mencionados es de ejecutar acciones de promoción del empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones específicas a implementarse articuladamente;

Que el IPET N°266 General Savio de Río Tercero, se comprometiera a facilitar las aulas-taller para el desarrollo de curso de Soldadura, Tornería, Auxiliar de Instalaciones Eléctricas, y Operador de PC, para el presente ejercicio;

Que de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA del convenio citado precedentemente, el Municipio que se compromete al otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de \$2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos) a la Institución;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE en concepto de subsidio la suma de \$2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos) al IPET N°266 General Savio de Río Tercero, representado por su Directora Sra. Silvina CANDIOTI – DNI N° 17.539.300, para la cobertura de gastos por el uso de las aulas-taller, en un todo de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA del convenio suscripto con el Municipio, y que fuera convalidado por Ordenanza N° Or 3538/2012 C.D.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dir. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 328/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga el pago de honorarios de docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Protocolo Adicional N° 09/12 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo Adicional se encuentra en tratativas para su convalidación ante el Concejo Deliberante;

Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación destinadas a mejorar la empleabilidad y formación de los ciudadanos;

Que en la ciudad de Río Tercero, con claro perfil industrial es alta la demanda de mano de obra calificada lo que afecta sensiblemente la cadena productiva;

Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que la capacitación tiene la modalidad de ser co-financiada entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y el estado municipal por lo que se hace necesario proceder a afectar fondos para el desarrollo de las mismas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1°)- DISPÓNGASE el pago a docente que dicta los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Protocolo Adicional N° 09/12 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, conforme al siguiente detalle:

	DOCENTE	CURSO	CUIT/CUIL	IMPORTE
01	Milena AGÜERO	CURSO OPERADOR DE PC	27-28734284-0	\$4.800.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a Prod. Local, de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 329/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por la Parroquia "Nuestra Sra. de Lourdes" representado por el Cura Párroco Pbro. Angel Elio Aguirre de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado en dicha nota, llevaran a cabo distintas celebraciones religiosas y artísticas, iniciando con la misa eucarística, seguida de la procesión con los fieles, continuando con un desfile de gauchos, la actuación del Grupo Folclórico rioterцерense "Los Flakussi", y el cierre de la jornada estará a cargo del personaje interpretado por José Luis Serrano, conocido con el nombre de "Doña Jovita", con motivo de la conmemoración del día de la Virgen de Lourdes, Patrona de la ciudad de Río Tercero el día 11 de Febrero de 2013;

Que en su oportunidad solicitaran un aporte económico y/o la provisión de productos de embutidos y panificación para brindarles un servicio de lunch a los gauchos que participaran del evento;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00003565- de Panadería Santa Teresita - CUIT N* 20-06602194-8 por la suma de \$330.- (Pesos trescientos treinta), y Factura N* 0017-00018975 - de Luconi Hnos. - CUIT N* 30-70737267-9 por la suma de \$639,80. (Pesos seiscientos treinta y nueve con ochenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Parroquia "Nuestra Sra. de Lourdes" representado por el Cura Párroco Pbro. Angel Elio Aguirre de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la Panadería Santa Teresita - CUIT N* 20-06602194-8 la suma de \$330.- (Pesos trescientos treinta), según Factura Nro. 0001-00003565, y a la firma Luconi Hnos. - CUIT N* 30-70737267-9 la suma de \$639,80. (Pesos seiscientos treinta y nueve con ochenta ctvos.) según Factura N* 0017-00018975 por la provisión de productos de embutidos y panificación para brindarles un servicio de lunch a los gauchos que participaran del desfile de gauchos con motivo de la conmemoración del día de la Virgen de Lourdes, Patrona de la ciudad de Río Tercero el día 11 de Febrero de 2013.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel - Sec. de la Familia

DECRETO N° 330/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un *Adicional Específico*, al agente municipal Sr. MIKUS, Eduardo - Leg N° 998 - Cat. N° 04, afectado a las tareas de control y firma de las infracciones que se detectan, en el marco de la Contratación Directa efectuada con la firma SEVIAL S.R.L. por el servicio de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el reconocimiento del pago de un Adicional Específico, al amparo del artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el pago de dicho adicional será el reconocimiento de la suma mensual de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos) al agente Sr. MIKUS, Eduardo - Leg N° 998 - Cat. N° 04, por el período Abril, Mayo y Junio/2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE en concepto de Adicional Específico consistente en la suma mensual de \$2.200.- (Pesos dos mil doscientos) al agente Sr. MIKUS, Eduardo - Leg N° 998 - Cat. N° 04, por el período Abril, Mayo y Junio/2013 inclusive, afectado a las tareas de control y firma de las infracciones que se detectan, en el marco de la Contratación Directa efectuada con la firma SEVIAL S.R.L. por el servicio de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA, de esta Ciudad, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 13° y 15°;

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adic. Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3 *)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 331/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de Asesoramiento integral y desarrollo de Proyecto Ejecutivo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Arq. DELLATORRE, Gabriela Elisa - CUIT N° 27-22796246-7, con domicilio en calle La Rioja N° 826 – Piso 4 – Dpto. H - B* Alto Alberdi – Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios a partir del día 01.04.2013, y por un lapso de 45 (cuarenta y cinco) días, abonándose la suma total de \$79.800. (Pesos setenta y nueve mil ochocientos) con IVA incluido, en concepto de honorarios por las tareas detalladas precedentemente, pagadera en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$13.300. (Pesos trece mil trescientos), debidamente certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Arq. DELLATORRE, Gabriela Elisa - CUIT N° 27-22796246-7, con domicilio en calle La Rioja N° 826 – Piso 4 – Dpto. H - B* Alto Alberdi – Córdoba, para la siguiente tarea: Asesoramiento integral y desarrollo conceptual para la revitalización del casco céntrico y desarrollo de proyecto ejecutivo para la renovación de la calle Libertad entre Avda. San Martín, y calle Fray Justo Santa María de Oro, conforme a lo detallado en la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato suscripto, a partir del día 01.04.2013, y por un lapso de 45 (cuarenta y cinco) días.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de \$79.800. (Pesos setenta y nueve mil ochocientos) con IVA incluido, en concepto de honorarios por las tareas detalladas precedentemente, pagadera en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$13.300. (Pesos trece mil trescientos), debidamente certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 332/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Biblioteca Popular “Justo José de Urquiza”, con domicilio en calle Alberdi N° 75, de nuestra Ciudad, representada por su Presidente Sr. OVANDO, Luis E. - L.E. N° 05.076.926; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución como todos los años lo viene realizando, hicieran el reconocimiento y entrega de los galardones a los ganadores del Premio Bienal a las Actividades Artísticas de Río Tercero;

Que en esta oportunidad, solicitaran de un aporte económico para ser destinado a los gastos de este evento cultural;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de la suma de Pesos quinientos (\$500.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.-), a la Biblioteca Popular “Justo José de Urquiza”, con domicilio en calle Alberdi N° 75, de nuestra Ciudad, representada por su Presidente Sr. OVANDO, Luis E. - L.E. N° 05.076.926, importe que será destinado a solventar gastos de evento cultural, por reconocimiento y entrega de los galardones a los ganadores del Premio Bienal a las Actividades Artísticas de Río Tercero.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 333/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. Ana María CASTAGNO - DNI N° 10.052.672 - Docente Rural, con domicilio en esta Ciudad, consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos); y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CASTAGNO reconocida artista literaria, publicara un libro de canciones infantiles de su autoría, para ser utilizados en las escuelas primarias, logrando sistematizar su trabajo en esta producción;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando el desarrollo cultural local, y contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de la suma de Pesos quinientos (\$500.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.-), a la Sra. Ana María CASTAGNO - DNI N* 10.052.672 - Docente Rural, con domicilio en esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de publicación de un libro de canciones infantiles de su autoría, para ser utilizados en las escuelas primarias.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N* 334/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FARÍAS, Miguel Alberto - DNI N* 7.680.607 con domicilio en calle Orquidea N* 666 – B* Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requiere de un aporte económico para la adquisición de elementos deportivos que necesita para la práctica de boxeo en el gimnasio que brinda sus clases, situado en calle Esperanza en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero;

Que se adjunta al presente expediente un presupuesto de los elementos y sus respectivos costos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos novecientos cinco (\$905.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos novecientos cinco (\$905.) al Sr. FARÍAS, Miguel Alberto - DNI N* 7.680.607 con domicilio en calle Orquidea N* 666 – B* Panamericano, de esta Ciudad, importe que será destinado a la adquisición de elementos deportivos que necesita para la práctica de boxeo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 335/2013

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2013.

VISTO: La disposiciones de la Ordenanza N° Or 2565/2005 C.D., mediante la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de Formación Profesional, Convenios Generales de Becas, con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º) de la citada Ordenanza, los Convenios a suscribir, deberán establecer las condiciones generales y particulares de la pasantía a desarrollar, siendo responsable de la supervisión el área municipal que desarrolle cada programa;

Que la Secretaría de Deportes, ha dispuesto para el ejercicio 2013, el Cronograma de Actividades Deportivas, a desarrollarse en distintos espacios de la Ciudad, requiriendo de la colaboración de planilleros, cronometristas, responsables de cancha, etc., con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a la carrera del Profesorado de Educación Física del Instituto Dr. Alexis Carrel - Sección Superior No Universitaria, de nuestra Ciudad;

Que se determinara el pago de una asignación económica consistente en la suma mensual de \$2.720. (Pesos dos mil setecientos veinte), al Instituto Dr. Alexis Carrel de nuestra Ciudad, por el período Abril a Noviembre/2013 inclusive, monto que la Institución deberá asignar a ocho (08) estudiantes beneficiarios de una beca;

Que el Instituto se compromete a elevar mensualmente a la Municipalidad un informe detallado de los alumnos que fueron beneficiarios de las becas de estudios, por el monto aportado por ésta,

acompañado de una copia de las facturas oblatas por los alumnos beneficiarios en la cual conste en detalle el descuento por asignación de becas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio General de Becas suscrito con el Instituto Dr. Alexis Carrel - Sección Superior No Universitaria, Profesorado de Educación Física, de nuestra Ciudad, representado por el Pbro. Angel Elio AGUIRRE y la Municipalidad de Río Tercero, para la contraprestación en horas de servicio (pasantías), de acuerdo al Cronograma de Actividades Deportivas, previstas para el ejercicio 2013, por la Secretaría de Deportes, amparo de la Ordenanza N° Or 2565/2005 C.D..

Art.2º)- DISPÓNGASE una asignación económica consistente en la suma mensual de \$2.720. (Pesos dos mil setecientos veinte), por el período Abril a Noviembre/2013 inclusive, al Instituto Dr. Alexis Carrel - Sección Superior No Universitaria, Profesorado de Educación Física, de nuestra Ciudad, representado por el Pbro. Angel Elio AGUIRRE, en un todo de acuerdo al Convenio General de BECAS, suscrito con la Municipalidad de Río Tercero.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N ° 336/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de Asesoramiento integral y desarrollo de Proyecto Ejecutivo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Arq. ZICOVICH, Ivana - CUIT N* 27-23543307-4, con domicilio en calle San Nicolás N* 412 – B* Junior's – Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios a partir del día 01.04.2013, y por un lapso de 75 (setenta y cinco) días, abonándose la suma total de \$79.800. (Pesos setenta y nueve mil ochocientos) con IVA incluido, en concepto de honorarios por las tareas detalladas precedentemente, pagadera en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$13.300. (Pesos trece mil trescientos), debidamente certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Arq. ZICOVICH, Ivana - CUIT N* 27-23543307-4, con domicilio en calle San Nicolás N* 412 – B* Junior's – Córdoba, para la siguiente tarea: Asesoramiento integral y desarrollo de proyecto ejecutivo para la construcción de un Museo en calle Libertad próximo a la esquina con calle Sarmiento, conforme a lo detallado en la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato suscrito, a partir del día 01.04.2013, y por un lapso de 75 (setenta y cinco) días.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de \$79.800. (Pesos setenta y nueve mil ochocientos) con IVA incluido, en concepto de honorarios por las tareas detalladas precedentemente, pagadera en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$13.300. (Pesos trece mil trescientos), debidamente certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.06) Obra Museo Paleontológico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N °337/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5-, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Paleontología del Museo Regional Ameghino, tales como investigación en laboratorio y relevamiento de terreno en búsqueda de material, recolección, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, diseño e ilustración de la presentación del material en Sala; y vinculación con entidades específicas y acompañamiento de otras actividades del área que le sean solicitadas, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 338/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil ciento veinte (\$3.120.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 -, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Planificación Turística y la Secretaría de Cultura, según requerimientos oportunos, tales como: Colaboración con el área de Planificación Turística de la Secretaría de Desarrollo Económico en lo que respecta a la Promoción y el desarrollo de la actividad turística local, que le sean solicitadas por el sector; y acompañamiento de otras actividades de la Secretaría de Cultura, según requerimiento del área, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil ciento veinte (\$3.120.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 339/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.05.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano – D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.05.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 340/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian, D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.05.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian – D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0-, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.05.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3. 01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N °341/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.05.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal – D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.05.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3. 01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°342/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARIAS, Roberto, D.N.I. N° 22.880.982– CUIT N° 23-22880982-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 31.05.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FARIAS, Roberto – D.N.I. N° 22.880.982– CUIT N° 23-22880982-9 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2013 al 31.05.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3. 01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 343/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LEAL, Claudio Fabián - DNI N° 20.501.399, con domicilio en calle Garibaldi N° 398 – B* Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. LEAL, Claudio Fabián, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el término de tres (03) meses, a favor del Sr. LEAL, Claudio Fabián - DNI N° 20.501.399, con domicilio en calle Garibaldi N° 398 – B* Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 344/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LUDUEÑA, Marisa del Valle - DNI N* 21.655.280, con domicilio en calle V. Pereyra N* 246 – B* Sur, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. LUDUEÑA, Marisa del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. LUDUEÑA, Marisa del Valle - DNI N* 21.655.280, con domicilio en calle V. Pereyra N* 246 – B* Sur, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 345/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PONCE, Silvana Analía - DNI N* 28.419.670, con domicilio en calle Río Pilcomayo N* 1223 – B* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. PONCE, Silvana Analía, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de un (01) año, a partir del mes de Abril/13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de un (01) año, a partir del mes de Abril/13, a favor de la Sra. PONCE, Silvana Analía - DNI N* 28.419.670, con domicilio en calle Río Pilcomayo N* 1223 – B* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 346/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARRARO, Elba D. - DNI N*21.091.546, con domicilio en calle M. Fragueiro N* 1051- B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CARRARO, Elba D., constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos), a favor de la Sra. CARRARO, Elba D. - DNI N*21.091.546, con domicilio en calle M. Fragueiro N* 1051- B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 347/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 319 - B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000155 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$186,50. (Pesos ciento ochenta y seis con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 319 - B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$186,50. (Pesos ciento ochenta y seis con cincuenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000155 .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 348/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PAVONI, Jesús Duilia - DNI N° 33.288.475, con domicilio en calle Campichuelo N° 2377 – B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PAVONI, Jesús Duilia, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000154 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$295. (Pesos doscientos noventa y cinco);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PAVONI, Jesús Duilia - DNI N° 33.288.475, con domicilio en calle Campichuelo N° 2377 – B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$295. (Pesos doscientos noventa y cinco) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000154 .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 349/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando el pago de la suma mensual para gastos de actividades artísticas, a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al programa previsto por la Secretaría de Cultura, en el marco de las actividades culturales dispuestas para el presente ejercicio se determinara la implementación de elencos musicales, actividades de teatro y de narración, designándose un responsable para el cobro de la suma mensual asignada:

ACTIVIDAD CULTURAL	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE	PERÍODO
ORQUESTA MUNICIPAL	CEBALLOS, MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	\$1.500.	ABRIL A DIC./13 INCL.

CLUB DE CANTO RIO TERCERO	BAISRE, EDGARDO S.	6.591.594	\$700.	ABRIL DIC./13 INCL.	A
GRUPO CORAL "CANTARES"	LIENDO, ANA RAQUEL	18.587.973	\$700.	ABRIL DIC./13 INCL.	A
GRUPO DE TEATRO MUNICIPAL	RESSA, ELVER CARLOS	6.600.380	\$700.	ABRIL DIC./13 INCL.	A
GRUPO DE NARRACION ORAL PARA ADULTOS "PARA-CONTARTE"	NOVICK, VILMA ISABEL	10.251.273	\$700.	ABRIL DIC./13 INCL.	A
TOTAL MENSUAL			\$4.300.		

Que el importe será destinado a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades, contándose con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de actividades culturales, correspondientes a elencos musicales, actividades de teatro y de narración, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades culturales previstas para el presente ejercicio a través de la Secretaría de Cultura, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades:

ACTIVIDAD CULTURAL	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE	PERÍODO	
ORQUESTA MUNICIPAL	CEBALLOS, MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	\$1.500.	ABRIL DIC./13 INCL.	A
CLUB DE CANTO RIO TERCERO	BAISRE, EDGARDO S.	6.591.594	\$700.	ABRIL DIC./13 INCL.	A
GRUPO CORAL "CANTARES"	LIENDO, ANA RAQUEL	18.587.973	\$700.	ABRIL DIC./13 INCL.	A
GRUPO DE TEATRO MUNICIPAL	RESSA, ELVER CARLOS	6.600.380	\$700.	ABRIL DIC./13 INCL.	A
GRUPO DE NARRACION ORAL PARA ADULTOS "PARA-CONTARTE"	NOVICK, VILMA ISABEL	10.251.273	\$700.	ABRIL DIC./13 INCL.	A
TOTAL MENSUAL			\$4.300.		

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N* 351/2013

RIO TERCERO, 05 de Abril de 2013.-

VISTO: Que se llevará a cabo en la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba - Centro de Investigación y Transferencia en Acústica (CINTRA), el Curso de Capacitación en Acústica, en fechas a determinar; y

CONSIDERANDO:

Que la participación al Curso, tiene por objetivo central el análisis de las Ordenanzas Municipales sobre Ruidos y Vibraciones vigentes en la Municipalidad de Río Tercero, concepto básicos sobre acústica física, percepción auditiva, acústica ambiental, acústica laboral, control de ruido y manejo de instrumentos de medición acústicos, el correcto manejo del sonómetro Larson Devis que dispone en uso la Dirección de Medio Ambiente de este Municipio, y establecer los aspectos físicos y técnicos para la confección de una nueva Ordenanza en materia de ruido que alcance a todas las actividades con propalación de música;

Que el seminario tendrá una duración de 16 horas, distribuidas en dos semanas, y las fechas de realización del mismo serán acordadas con los asistentes, dictándose en las instalaciones de la Facultad Regional Córdoba, Universidad Tecnológica Nacional, de la ciudad de Córdoba;

Que al mismo asistirán el Lic. Daniel BRIZUELA - Director de Medio Ambiente, y dos (02) agentes municipales;

Que el costo del curso asciende a la suma total de \$2.970. (Pesos dos mil novecientos setenta) que incluye un descuento especial del 25 % (veinticinco por ciento), pago que se efectuara a través de transferencia bancaria Cuenta Corriente N° 12711170/52 – CBU N° 01101276-20012711170529 a nombre de ATECOR – Banco de la Nación Argentina – Sucursal Vélez Sársfield N° 9261;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*) AUTORIZAR a los agentes municipales Lic. Daniel BRIZUELA - Director de Medio Ambiente, y a dos (02) agentes municipales, para asistir al Curso de Capacitación en Acústica, que se llevará a cabo en la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba - Centro de Investigación y Transferencia en Acústica (CINTRA).

Art.2*) ABÓNESE la suma total de \$2.970. (Pesos dos mil novecientos setenta) al ATECOR pago que se efectuara a través de transferencia bancaria Cuenta Corriente N° 12711170/52 – CBU N° 01101276-20012711170529 a nombre de ATECOR – Banco de la Nación Argentina – Sucursal Vélez Sársfield N° 9261, que incluye un descuento especial del 25 % (veinticinco por ciento).

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudio, Investig. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 352/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: Que la Ordenanza N° 3524/2012 C.D. fija como plazo para que las empresas y/o depósitos y/o almacenamiento de productos agroquímicos se trasladen, y reubiquen en sectores habilitados para tal fin, el día 31.03.2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por la Dirección de Medio Ambiente, se ha previsto el Proyecto definitivo de relocalización de los depósitos de agroquímicos, el que se será elevado a consideración del Concejo Deliberante, estableciendo la fecha definitiva para el traslado de los establecimientos de dicho rubro;

Que las firmas locales de este rubro se encuentran con habilitación municipal vencida y en consecuencia vencida en algunos casos también la habilitación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Provincia;

Que el traslado de las mismas en el plazo originalmente previsto no ha podido concretarse en virtud de no encontrarse determinada el área de localización permitida, por lo que se ha contemplado acordar una autorización extraordinaria hasta tanto se apruebe la Ordenanza que determina los sectores de emplazamiento y plazos definitivos para relocalización;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUERDASE autorización extraordinaria de habilitación municipal de los depósitos de agroquímicos actualmente inscriptos en esta Municipalidad, autorización que tiene el carácter de provisorio y plazo determinado hasta tanto resulte aprobada la Ordenanza que determine los sectores de emplazamiento y plazos definitivos para relocalización de las empresas y/o depósitos y/o almacenamiento de productos agroquímicos.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las firmas referidas, a los fines que corresponda.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 353/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Dirección de Educación, solicitando se disponga el pago de la suma de Pesos equivalente a €160,50. (Ciento sesenta con cincuenta euros) al AICE (Asociación Internacional Ciudades Educadoras) de Barcelona – España, en concepto de pago de canon por inscripción de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba – República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° Or 3579/2012 C.D. se convalidara lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y autoriza a su titular a solicitar la incorporación de la ciudad de Río Tercero a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE);

Que en los fundamentos de la mencionada normativa legal, indica que la AICE en el I Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, celebrado en Barcelona en 1990, recogieron en la Carta inicial los principios básicos para el impulso educativo de la ciudad está conformada por un PREÁMBULO que en su primer párrafo expresa: “Hoy más que nunca la ciudad, grande o pequeña, dispone de incontables posibilidades educadoras, pero también pueden incidir en ella fuerzas e inercias deseducadoras. De una forma u otra, la

ciudad presenta elementos importantes para una formación integral: es un sistema complejo y a la vez un agente educativo permanente, plural y poliédrico, capaz de contrarrestar los factores deseducativos”;

Que la misma enarbola como PRINCIPIOS: 1.- EL DERECHO A LA CIUDAD EDUCADORA: Todos los habitantes de una ciudad tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece; 2.- EL COMPROMISO DE LA CIUDAD: La ciudad ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia y compleja identidad; 3.- AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS PERSONAS: La municipalidad evaluará el impacto de aquellas propuestas culturales, recreativas, informativas, publicitarias o de otro tipo y de las realidades que niños y jóvenes reciben sin mediación alguna;

Que expresa el compromiso de las ciudades que la suscriben con todos los valores y principios que en ella se han manifestado; se define como abierta a su propia reforma y con la posibilidad de ser ampliada con los aspectos que la rápida evolución social requiera en el futuro;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el pago de canon por inscripción de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba – República Argentina en la AICE (Asociación Internacional Ciudades Educadoras), importe que asciende a la suma de Pesos equivalente a €160,50. (Ciento sesenta con cincuenta euros), pago que se efectuará mediante transferencia bancaria a la Oficina de la Secretaría General en Barcelona, Cuenta Bancaria Catalunya Caixa – I.B.A.N.: ES11 2013 0500 1102 1290 5613 – CWIFT: CESCESBBXXX;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos equivalente a €160,50. (Ciento sesenta con cincuenta euros) al AICE (Asociación Internacional Ciudades Educadoras), de Barcelona – España, pago que se efectuará mediante transferencia bancaria a la Oficina de la Secretaría General en Barcelona, Cuenta Bancaria Catalunya Caixa – I.B.A.N.: ES11 2013 0500 1102 1290 5613 – CWIFT: CESCESBBXXX, en concepto de pago de canon por inscripción de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba – República Argentina en dicha Asociación.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 354/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de cubrir las demandas de viviendas de grupos de familias de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de viviendas que se encuentran ocupadas a través de comodatos; y CONSIDERANDO:

Que las familias que ocupan estas viviendas han sido reubicadas en forma precaria por la Municipalidad, y se trata de familias de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;

Que el Municipio a través de asistentes sociales realizó informes de la situación económica y social, como así del estado de las viviendas, que fueron puestos en conocimiento tanto de propietarios como de los ocupantes, y constan en los informes que forman parte de los Contratos de Locación y de los Comodatos suscriptos;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de la Familia, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación de los propietarios;

Que la fecha se vienen realizando pagos en forma mensual hasta el mes de Marzo/13 inclusive;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la una nueva contratación en locación por el período 01.04.2013 al 30.04.2014 inclusive;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D., montos autorizados que no superan por cada proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1°)- ABONENSE las sumas mensuales a los propietarios de inmuebles que se detallan en Anexo I del presente Decreto, correspondiente al costo de alquiler de viviendas, por el período 01.04.2013 al 30.04.2014 inclusive, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

ANEXO I

NÓMINA DE CONTRATOS - LOS ALGARROBOS

	PROPIETARIO	DOCUM.	COMODATARIO	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1.	<u>ROSA, ANA MARÍA, PABLO VERDASCO Y CRISTINA VERDASCO, AUTORIZAN AL COBRO AL SR. MARCELO VERSCADO- D.N.I. N° 20.260.354</u>	D.N.I. N° 20.260.354	REPARACION DE VIVIENDA	\$1.600	ABRIL/13 Y HASTA LA FECHA DE RESTITUCION DE LA VIVIENDA
2.	<u>ROSA, ANA MARÍA, PABLO VERDASCO Y CRISTINA VERDASCO, AUTORIZAN AL COBRO AL SR. MARCELO VERDASCO- D.N.I. N° 20.260.354</u>	D.N.I. N° 20.260.354	VANEGA Esther Patricia	\$1.600	ABRIL/13 A ABRIL/14 INCLUSIVE
3.	<u>PEREYRA, MIGUEL EDUARDO</u>	D.N.I. N° 11.381.083	TAPIA, SERGIO R.	\$1.600. ABRIL/13 A SEPT./13 INCL. \$19.000.OCT./13 A ABRIL/13 INCL.	ABRIL/13 A ABRIL/14 INCLUSIVE
4.	<u>OVIEDO, MARÍA ADEIDA AUTORIZA AL COBRO AL SR. ELIZONDO, JUAN ALBERTO - DNI N° 11.469.816</u>	D.N.I. N° 2.485.786	BAIGORRIA, LUIS HÉCTOR	\$1.600	ABRIL/13 A ABRIL/14 INCLUSIVE
5.	<u>SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL</u>	D.N.I. N° 29.093.721	TORRES, PATRICIA M.	\$1.400	ABRIL/13 A ABRIL/14 INCLUSIVE
6.	<u>SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL</u>	D.N.I. N° 29.093.721	ZABALA, SANDRA	\$1.400	ABRIL/13 A ABRIL/14 INCLUSIVE
7.	<u>SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL</u>	D.N.I. N° 29.093.721	BRIZUELA, Carolina	\$1.400	ABRIL/13 A ABRIL/14 INCLUSIVE
8.	<u>SR. BERTOGLIO, JUAN CARLOS</u>	L.E. 5.528.307	BAIGORRIA, JOSÉ EDUARDO	\$1.600	ABRIL/13 A ABRIL/14 INCLUSIVE
9.	<u>REYNA, WALTER DANTE RUDY</u>	D.N.I. 17.008.937	CARBALLEDA, Rosana	\$1.600	ABRIL/13 A ABRIL/14 INCLUSIVE
10.	<u>Sr. FUSERO, Raúl Eduardo AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N° 24.267.060</u>	D.N.I. N° 10.659.492	REPARACION DE VIVIENDA	\$1850.	ABRIL/13 Y HASTA LA FECHA DE RESTITUCION DE LA VIVIENDA
11.	<u>Sr. FUSERO, Raúl Eduardo AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N° 24.267.060</u>	D.N.I. N° 10.659.492	GÓMEZ, ALFREDO	\$1600.	ABRIL/13 A ABRIL/14 INCLUSIVE
12.	<u>Sr. FUSERO, Raúl Eduardo AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N° 24.267.060</u>	D.N.I. N° 10.659.492	PRADO, JUAN	\$1600.	ABRIL/13 A ABRIL/14 INCLUSIVE
13.	<u>Sr. ROSTAGNO, Marco</u>	L.E. 2.892.710	CLAVIJO Norma Gloria	\$1.600	ABRIL/13 A ABRIL/14 INCLUSIVE

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
 Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N°355/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DELGADO, Valeria Marcela, D.N.I. N° 24.961.782 – C.U.I.T N° 27-24961782-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-) por el mes de MARZO/13 y la suma mensual de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) por el período ABRIL a JUNIO/13 ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DELGADO, Valeria Marcela – D.N.I. N° 24.961.782 – C.U.I.T N° 27-24961782-8 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.03.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-) por el mes de MARZO/13 y la suma mensual de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) por el período ABRIL a JUNIO/13 , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 356/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 - Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos:

\$5.219,82 incluye \$680,85.- por el 15% por Guardias en Marzo/13;

\$5.370,39. incluye \$700,49.- por Guardias en Abril/13,

\$5.520,97. incluye \$720,13.- por Guardias en Mayo/13,

\$5.520,97. incluye \$720,13.-por Guardias en Junio/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 12- de B° Libertador dependiente de la Secretaria de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el 01.03.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos:

\$5.219,82 incluye \$680,85.- por el 15% por Guardias en Marzo/13;

\$5.370,39. incluye \$700,49.- por Guardias en Abril/13,

\$5.520,97. incluye \$720,13.- por Guardias en Mayo/13,

\$5.520,97. incluye \$720,13.-por Guardias en Junio/13; pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico a/c, Sec. de Salud

DECRETO N° 357/2013

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LOPEZ, Carina Jimena D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P N° 2487-Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos:

\$5.219,82 incluye \$680,85.- por el 15% por Guardias en Marzo/13;

\$5.370,39. incluye \$700,49.- por Guardias en Abril/13,

\$5.520,97. incluye \$720,13.- por Guardias en Mayo/13,

\$5.520,97. incluye \$720,13.-por Guardias en Junio/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LOPEZ, Carina Jimena D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P N° 2487-Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, como Trabajadora Social en la Secretaría de la Familia, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el 01.03.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos:

\$5.219,82 incluye \$680,85.- por el 15% por Guardias en Marzo/13;

\$5.370,39. incluye \$700,49.- por Guardias en Abril/13,

\$5.520,97. incluye \$720,13.- por Guardias en Mayo/13,

\$5.520,97. incluye \$720,13.-por Guardias en Junio/13; pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 358/13

RÍO TERCERO, 05 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Auxiliares del equipo de educación relacionadas a la implementacion de Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2013, dependiente de la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la contratación de los profesionales que brindarán los servicios;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D. con profesionales que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.12.2013 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesionales, conforme a detalle, para la siguiente tarea: Auxiliares del equipo de educación relacionadas a la implementacion de Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2013, dependiente de la Dirección de Educación, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.:

1. Sra. GIANOGLIO, Miriam Viviana– D.N.I. N° 16.272.888 CUIT N° 27-16272888-7- PROFESORA DE HISTORIA, con domicilio en Obispo Trejo y Sanabria N° 145 – Río Tercero. (Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2013- CENTENARIO), abonándosele la suma de \$8.000. por el mes de Marzo/13 y la suma mensual de \$4.000. por el período Abril a Diciembre/13.
2. Sra. ANDRADA, Silvana María– D.N.I. N° 13.462.015 – CUIT N° 27-13462015-9 – PROFESORA Y LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN con domicilio en Homero Manzi N° 181 – Río Tercero. (Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2013- CENTENARIO), abonándosele la suma de \$8.000. por el mes de Marzo/13 y la suma mensual de \$4.000. por el período Abril a Diciembre/13.
3. Sra. PEIRONE, Sonia Gabriela – DNI N° 22.491.823 – CUIT N° 27-22491823-8 – LICENCIADA EN HISTORIA con domicilio en calle C. Guastavino N° 735 – B* Villa Zoila – Río Tercero.

(Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2013- CENTENARIO), abonándosele la suma de \$7.000. por el mes de Marzo/13 y la suma mensual de \$3.500. por el período Abril a Diciembre/13.

4. Sra. DONADÍO, Nadia Marina - D.N.I. N° 34.004.773 – C.U.I.T N° 27-34004773-2 – LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGIA, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 536 - Río Tercero. (Proyecto Prevención del Abandono Escolar), abonándosele la suma mensual de \$2.500. por el período Abril a Diciembre/13.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETOS N° 359/2013 AL 362/2013 – NO SE ELABORARON.

D E C R E T O N ° 363/2013

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios en materia de gestión municipal, que incluya una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba, y otros servicios en dicha ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N° 25.240.564 - CUIT N° 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, cuenta con experiencia y capacidad en políticas públicas, y con la estructura necesaria para el servicio requerido;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.04.2013 inclusive, por la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N° 25.240.564 - CUIT N° 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, por los servicios de asesoramiento en materia de gestión municipal, que incluye una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba (para atención de personas, empresarios, proveedores, conferencias de prensa); gestiones en reparticiones de gobierno, de servicios generales (compras, retiros, cobros, encargues, insumos, etc) y otros servicios en dicha ciudad capital, que se describen:

a) Trámites de Rendición de Cuentas de Programas de Asistencia a la Niñez, de Asistencia a la Ancianidad, Plan Nacer, y retiro y envío de cheques correspondientes.

b) Trámites de Rutina de Aprozess, Caja de Jubilaciones de la Provincia, Dirección de Seguro de Vida, IPV – Dirección de Vivienda, Tesorería de Desarrollo Social, CAP – Pensiones Nacionales, Registro Civil Provincial, Dirección de Transporte - Pases Libres, PROFE (Salud y Desarrollo Social), Discapacidad (gestión de prótesis y otras), Tribunal de cuentas Rendición de Cuentas de subsidios entregados por Casa de Gobierno, y otros a solicitud del Municipio.

c) Gestiones de Programas de Plan Nacer, Propasa –Núcleo Básico Sanitario–Erradicación de Letrinas, ENHOSA (cloacas, agua y saneamiento), Micro emprendimientos Productivos, Programa Remediar, Proyectos de Financiamiento del Fondo Fiduciario Nacional con garantía de coparticipación, Otros Programas Nacionales y Provinciales.

Inicio y seguimiento de expedientes en ciudad de Buenos Aires, dependiente de Intendencia, debiendo asistir a esta área en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, y en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.04.2013 al 30.04.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 364/13

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastián, D.N.I. N° 27.445.426 – CUIT N° 20-27445426-2 -Abogado – MP N° 1-32676, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastián – D.N.I. N° 27.445.426 – CUIT N° 20-27445426-2 -Abogado – MP N° 1-32676, para la siguiente tarea: Gestiones Administrativas, pleitos, cuestiones judiciales de extraña jurisdicción y extra judiciales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.04.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 365/2013

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.04.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3618/2013-C.D., por la que se abona a la empresa GAMSUR SEM la suma única y definitiva de Pesos setecientos noventa y cuatro mil veintiocho con un centavo (\$794.028,01) en concepto de mayores costos del precio de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana que prestaran por los periodos noviembre 2011 hasta el final de la efectiva prestación del servicio

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 366/2013

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.04.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3619/2013-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios, subsistiendo la obligación de pago de los importes que se detallan a LUQUE, CARLOS ALBERTO – Legajo 000866880.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°367/2013

Río Tercero, 12 de abril de 2013

VISTO: El anexo Personal de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2013– Ordenanza N°Or.3591/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que debe establecerse la situación de revista del personal que reviste en planta permanente a partir del 01.01.2013;

Que con posterioridad a dicha fecha se han producido vacantes por jubilación de agentes municipales;

Que no se ha producido promoción de personal a partir del nuevo ejercicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la situación de revista del personal municipal de planta permanente, a partir del 01.01.2013, en un todo de acuerdo al Escalafón aprobado por Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Artículo 3º y Ordenanza N°Or.3591/2012-C.D. Anexo Personal, conforme al siguiente detalle:

AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO
Subgrupo: a) Jefe de Departamento

Nº Orden	LEGAJO	AGENTE	CATEGORÍA
1.	957	BALBO, Darío Sebastián – RESERVADO POR LIC. CARGO POLÍTICO	12
2.	61	BLENGINO, Alicia Susana	12
3.	32	CERUTTI, Norma Susana	12
4.	153	DOMINGUEZ, Alicia Esther	12
5.	470	GOMEZ, Ramón Alberto	12
6.	197	GRASSO, Inés del Carmen	12
7.	15	GUIDOBALDI, Héctor Omar	12
8.	290	LINARES, Griselda Elizabeth	12
9.	500	MINARDI, Mirtha Isolina	12
10.	340	PIATTI, Nelki Beatriz	12
11.	81	ROSSO, Analía Josefa	12
12.	924	ROSSO, David Javier	12
13.	952	SANCHEZ, Horacio Germán	12
14.	44	SOSA, Irma Ramona	12

1.	1004	CAGGIA, Martín Fernando	11
2.	915	VILLARROEL, Marcelo – RESERVADO POR LIC. CARGO POLÍTICO	11

Subgrupo: b) Jefe de Sección

1.	236	BECERRA, Nancy del Carmen	10
2.	28	BERGOGLIO, Zulema del Valle	10
3.	97	CARRANZA, Nora del Carmen	10
4.	355	DEMICHELIS, Ricardo Omar	10
5.	362	FERREYRA, María Teresa	10
6.	469	GARELLO, Ivanna del Valle	10
7.	303	GODOY, Cesar David	10
8.	93	MALDONADO, Raúl Oscar	10
9.	246	MARTINEZ, Carlos Eduardo	10
10.	441	MATOS, Luisa Noemí	10
11.	326	MAXIMINO, Ariel Luis	10
12.	212	METRANGOLO, Ana Maria Ángela	10
13.	380	ORTIZ, Viviana Marisol	10
14.	341	PONCE, Norma Estela	10
15.	278	SANTILLAN, Agustín Nicolás	10
16.	137	SCOPPA Adrián Alberto - RESERVADO	10

		POR LIC. CARGO ELECTIVO	
17.	39	VIGNOLO, Daniel	10
18.	109	ZANATTA, Mónica Mabel	10

1.	53	ALTAMIRANO, Graciela Susana	9
2.	67	BAÑOS, Noemí Angélica	9
3.	364	FARIAS, María Teresa	9
4.	249	GALLIANO, Silvia Beatriz	9
5.	926	GIOMI, José Luis	9
6.	108	JURADO, Ana María	9
7.	83	LIRIA, Norma Isabel	9
8.	216	MANFREDI, Roxana Liliana	9
9.	332	MARTINEZ, Liliana del Carmen	9
10.	489	MOLINERIS, Aldo Enrique	9
11.	85	NOSOTTI, Adriana Cecilia	9
12.	242	NUÑEZ, Sara de las Mercedes	9
13.	342	PIRRO, Telma Patricia	9
14.	396	SANCHEZ, Luis Crisóbulo	9
15.	520	SORIA, Adriana Cecilia	9
16.	523	TORRES, Julio Cesar	9
17.	670	URQUIZA, Ruth Anabel	9
18.	66	VINUESA, Nélide Esther	9

AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO
Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo

1.	798	AGUIRRE, Teresa del Valle	8
2.	55	BAÑOS, Ramona Estela	8
3.	348	BRIZUELA, Elías de la Cruz	8
4.	859	CABALLERO, Karina Paola - RESERVADO POR LIC. CARGO POLÍTICO	8
5.	997	CARBALLO, María Belén	8
6.	224	D` IMPERIO, Adriana Marcela	8
7.	677	GIL, María Rosa	8
8.	203	GONZALEZ, María de las Mercedes	8
9.	36	OLIVA, José Roque	8
10.	285	PERALTA, Juan Carlos	8
11.	385	PORELLO, Raquel Susana	8
12.	1194	RAYNAUDO, Milena Elizabeth	8
13.	104	TERUEL Hilda Inés	8
14.	404	TORRES, Ivana Leticia	8

1.	131	ALMADA, María de las Mercedes	7
2.	420	BAUDINO, Silvia Irene	7
3.	935	IPERICO, Lucia Elba	7

4.	502	OLIVERES, Margarita	7
5.	400	SCALABRINI, Héctor Fernando – ahora VACANTE s/Decreto N°199/13 por Jubilación	7
6.	700	STAMBULE, Ignacia Soraya	7

Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución

1.	633	BRUNO, Sonia Inés	6
2.	179	BURGO, Felipe Alejandro	6
3.	1037	BUSTAMANTE, Viviana Alejandra	6
4.	1026	CERQUATTI, Cintia	6
5.	982	CORSINI, Noemí Raquel	6
6.	78	DALMASSO, Norma Beatriz	6
7.	971	FERNANDEZ, Alicia María	6
8.	909	GHIRARDOTTO, José Alberto - RESERVADO POR LIC. CARGO POLÍTICO C.D.	6
9.	1073	GIGENA, Rossana Marisel	6
10.	896	GONZALEZ, María Laura	6
11.	486	LEAL, Elsa Ines	6
12.	252	MALUF, Miriam de los Ángeles	6
13.	934	MORALES, Mario Ignacio	6
14.	951	MUÑOZ, Karina del Valle	6
15.	1025	NIEVAS, Estela del Valle	6
16.	999	PISELLI, Micaela Melisa	6
17.	994	RODRIGUEZ, Marcela Claudia	6
18.		VACANTE	6

1.	73	FERRATO, Mabel	5
2.	1056	GOMEZ, Iris Margarita	5
3.	68	GONZALEZ, Norma Beatriz	5
4.	979	MACIEL MEIRA, Sandra Elizabeth	5
5.	499	MARTINEZ, Gloria Dominga	5
6.	996	PAVON, Valeria Luciana	5
7.	521	SANCHEZ, Marta Amanda	5
8.	740	VISSANI, Laura Mariela	5

1.	1212	ARGUELLO, Mónica Cecilia	4
2.	1074	BADOUL, Ivana Gabriela	4
3.	1160	BAROTTO, Vilma Beatriz	4
4.	943	BELASCHI, Francisco Adan	4
5.	1216	BERSSANO, Jessica Dalina	4
6.	1162	CEBALLOS, Vanesa Victoria	4
7.	1193	CERBAN, Mariela Valeria	4
8.	1039	CLOQUEL, Raúl Ernesto	4

9.	980	CORRALES, Carmen Rosa	4
10.	1154	CUFFIA, Mara Ivon	4
11.	167	DEL RIO Ethel Ivana .	4
12.	1190	FERREYRA, Johana Natali	4
13.	1226	GAIDO, María Eugenia	4
14.	1036	GUERRERO, Verónica Lorena	4
15.	1188	KONIG, Claudia Susana	4
16.	990	MANAZZONE, Susana Beatriz	4
17.	984	MAYER, Nilda Marcela	4
18.	1175	MIRANDA, Anabella Guadalupe	4
19.	494	MUÑOZ, Bernarda Noemí	4
20.	533	NADAL, Francisco Antonio	4
21.	983	ORTIZ, Dolores del Carmen	4
22.	804	PALAVER, Josefa del Valle	4
23.	1059	PISTELLI, Natalia Karina	4
24.	1195	PRONO, Maria Cecilia	4
25.	1221	RISOLO, Sebastian Santiago	4
26.	1179	ROTULO, Magali	4
27.	1172	SILVA, Maria Elizabeth	4
28.	632	SOBRERO, Sandra Susana	4
29.	1148	SOMALE, Mariana Verónica	4
30.	1096	SOSA, Analía Elena	4
31.	1147	TORNIER, María Alejandra	4
32.	1084	VERGARA, Elva Griselda	4
33.	661	VILCHEZ, Graciela Concepción	4
34.		VACANTE	4

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

1.	25	ALIGNANI, Susana María	10
2.	547	BAEZA, Olga Beatriz	10
3.	956	BARACAT, Carlos Antonio	10
4.	1097	PETROCHI, Mauro Damián	10

1.	1253	BOSSA, María Florencia	9
2.	413	BOTASSO, Elizabeth Raquel	9
3.	428	CROCSEL, Patricia Elena	9
4.	296	GARAYALDE, Esteban José	9
5.	562	TARICCO, Victor Hugo	9

1.	425	BLATTO, Silvia Sandra	8
----	-----	-----------------------	---

1.	1001	QUIROGA, Gabriela Rosanna	7
----	------	---------------------------	---

1.	1125	ATTWOOD, Edgar Luis	6
2.	1223	CISNEROS, Diosma Silvina	6
3.	1224	CORELLI, Mariela del Carmen	6
4.	1244	GROSSO, Carina Gabriela	6
5.	555	LAFUENTE, Claudia del Valle	6
6.	1249	MAS, Marcela Fabiana	6
7.	1225	MOLINA, Paula Fernanda	6
8.	855	PEIRONE, Paola del Valle	6
9.	1252	SALVUCCI, Romina Fernanda	6
10.		VACANTE	6

AGRUPAMIENTO TÉCNICO

1.	315	BENEGAS, Jorge Alberto	8
2.	99	ECHAVARRIA, Dalmacio Francisco	8
3.	1087	SANTA, Franco Matías	8
4.	408	URQUIZA, Rodolfo Ismael	8
5.		VACANTE	8

1.	412	ACUÑA, Clemar Rene	7
2.	272	FERREYRA, Miguel Alberto	7
3.	304	GALLARDO, José Vicente	7
4.	476	GRIMALDI, Antonio Nazareno	7
5.	539	LABERGNE, Alfredo Alcides	7
6.	391	ROSATTO, Clemar Roque	7

1.	779	CARLE, Mario Alfredo	6
2.	168	FERRERO, Victor José	6
3.	985	GESINO, Cleto Marcelino	6
4.	365	GUERRERO, Luis Victorio	6
5.	479	JUAREZ, Pedro Miguel	6
6.	231	LOPEZ, Omar Antonio	6
7.	343	PUERTAS, Iseldo Gabriel	6
8.	512	RASCHI, Alejandro Carlos	6
9.	991	TEJEDA, Ricardo Horacio	6
10.		VACANTE	6

1.	4	ALTAMIRANO, Pedro Luis	5
2.	1234	FERNANDEZ, Luciano Gabriel	5
3.	1031	FERNANDEZ, Oscar Rubén	5
4.	495	MARI, Hermes Adrian	5
5.	1043	MARTINA, Héctor Oscar	5
6.	1067	PERUGINI, Mauro Iván	5
7.	1033	VERDU José	5

1.	584	CASTELLANO, Victor Hugo	4
2.	1000	FAVOT, Claudio Alberto	4
3.	781	FELICE, Antonio Ismael	4
4.	1181	GUIDOBALDI, María Celeste	4
5.	1153	LAZARTE, Hugo Alberto	4
6.	1051	LUJAN, Ricardo	4
7.	866	MANFREDI, José Daniel	4
8.	1011	MORAN, Marcos Mariano	4
9.	1140	RODRIGUEZ, Javier Eduardo	4
10.		VACANTE	4

AGRUPAMIENTO CONTROL Y VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL

1.	863	FERNANDEZ, Emilio Noé	8
2.	862	PIVA, José Luis	8

1.	655	BRIZUELA, Daniel Claudio – RESERVADO POR LIC. CARGO POLÍTICO	7
2.	363	FARIAS, Miguel Angel	7

1.	250	ASNAL, Francisco Héctor Jorge	6
2.	1068	CEPEDA, Julio César	6
3.	673	COMELLO, Never Ana	6

1.	965	ARAYA, Carlos Alberto	5
2.	960	BOFFADOSSI, Luis Marcelo	5
3.	354	CALDERON, Raúl Alejo	5
4.	899	CALLEJA, Germán Santiago	5
5.	961	FERNANDEZ, Daniel Emilio	5
6.	1082	FERNANDEZ, Jorge José	5
7.	666	HOMOBONO, Pablo Gustavo	5
8.	975	KREIKER, Manuel Federico	5
9.	864	LOPEZ, Sergio Damián	5
10.	964	LORENZATTI, Jorge Alberto	5
11.	1101	LOYOLA, Germán Hernán	5
12.	968	LOYOLA, Rodolfo Ariel	5
13.	976	OVIEDO, Cristian Alfredo	5
14.	865	QUIROGA, Guillermo Eusebio	5
15.	962	SCHMID, Guillermo Germán	5

1.	268	CRESPIN, Justo Nino	4
2.	289	FERREYRA, Azucena del Valle	4
3.	1061	MIZDRAJE, Alejandro Alberto	4
4.	1085	ORTIZ, Silvia Susana	4

5.	387	PAREDES, Oscar Andrés	4
6.	339	PERALTA, Elvio Rene	4
7.	959	PROVENZIANI, Gabriel Alberto	4
8.		VACANTE	4

AGRUPAMIENTO: MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES
Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales

1.	995	LUJAN, Víctor Hugo – RESERVADO POR LIC. CARGO POLÍTICO	6
----	-----	--	---

1.	967	LAZARTE, Juan Andrés	5
2.	175	MORAN, Miguel Enrique	5
3.	501	ORDOÑEZ, José Alberto	5
4.	41	PEREYRA, Rudy Osvaldo	5
5.	265	PEREZ, Juan José	5
6.	1166	ROMERO, Silvina Elizabeth	5
7.	987	RUTIZ, Clidia Silvia	5
8.	324	SARACCHINI, Leonor Nieves Concep.	5
9.		VACANTE	5

Subgrupo: b) Personal Maestranza y Servicios Generales

1.	284	ALLENDE, Edelmira Matilde - RESERVADA por Jubil. Prov.	4
2.	1057	BECERRA, Emilio Manuel	4
3.	1167	BOSSOLASCO, Jorge Eduardo	4
4.	1012	CARMONA, Carlos	4
5.	279	CARRIZO, Ricardo Benigno	4
6.	77	CENTURION, Héctor Esteban	4
7.	351	CENTURION, Juan Ramón	4
8.	1090	DAVICINO, Elizabeth Karina	4
9.	1075	FERREYRA, Dora Mirta	4
10.	329	FERREYRA, Miguel Lorenzo	4
11.	1141	GARCIA, Oscar Domingo	4
12.	115	GIL, Juan Jerónimo	4
13.	372	LOPEZ, Pedro Herminio	4
14.	1168	MALVIDO, Juan Carlos	4
15.	998	MIKUS, Eduardo	4
16.	1044	MONZON, Claudio Omar	4
17.	1046	ORTIZ BELLO, Gustavo Fabian	4
18.	386	PERALTA, Saturnino Ramón	4
19.	16	PEREYRA, Victor José	4
20.	169	SANCHEZ, Geronimo Antonio	4

21.	405	TORRES, Florentin	4
22.		VACANTE	4

1.	103	ALFONSO, Nolberto Rubén	3
2.	1142	CASTRO, Juan Carlos	3
3.	1187	FERREYRA, Mauro Darío	3
4.	542	GIL, Hugo René	3
5.	1143	GRAMAJO, Fabian Alfredo	3
6.	193	GRAMAJO, José Alfredo	3
7.	1170	LOPEZ, Nancy Angela	3
8.	894	MARANDINO, Ricardo Javier	3
9.	96	MARESMA, Carlos Alberto	3
10.	1174	PEREZ, Hilda Miriam	3
11.	1053	PIEDRA, Diego Ezequiel	3
12.	1199	VILLAGRA, Marcelo Alejandro	3

1.	1150	ANSELMÍ, Alejandra Beatriz	2
2.	1177	CARRANZA, Lidia del Carmen	2
3.	1132	CHAVARRIA, Silvia Marcela	2
4.	1028	GUERRERO, Heraldo Tomas	2
5.	1094	JAIME, Cristian Fabián	2
6.	1165	JUAREZ, María Leonor	2
7.	1169	LUDUEÑA BARALE, Estela Beatriz	2
8.	331	MARESMA, Miguel Angel	2
9.	974	NAVARRO, Ricardo Alberto	2
10.	1071	OVIEDO, Ramon Nicolas	2
11.	1015	OVIEDO, Victor Hugo	2
12.	283	PRADO, Domingo Eduardo	2
13.	843	QUINTERO, María Cristina	2
14.	977	TAPIA, Stella Maris	2
15.	860	TISERA, Jose Antonio	2
16.		VACANTE	2

1.	223	AGUIRRE, Juan Bautista	1
2.	1069	ALBORNOZ, José Luis	1
3.	1184	CABALLERO, Beatriz Josefa	1
4.	1086	CORELLI, Norma Beatriz	1
5.	662	FERREYRA, Rogelio Antonio	1
6.	1103	LOPEZ, Susana Noemí	1
7.	730	MEDINA, Alicia Mabel	1
8.	491	MONGE, Teresita Amalia	1
9.	1219	PEREYRA, Adrián Enrique	1
10.	939	SARACCHINI, Silvana Alejandra	1
11.	946	TAPIA, Norma Beatriz	1

AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SALUD

1.	724	GERALDI, Stella M.	5
2.	801	HAEDO, Antonia Elena – ahora VACANTE s/Decreto N°198/13 por Jubilación	5
3.	634	MONASTEROLO, María Cristina	5
4.	732	PRADO, Liliana Teresa	5
5.	988	SCLAUSERO, Alicia Rita	5

1.	335	MARIN, José Alberto	4
----	-----	---------------------	---

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 368/2013 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 369/2013

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. BORRELLI, Matías Javier – DNI N* 26.196.802, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N* 1169 – B* Pedro Marin Maroto, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3589/2012-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$1.865,09.- (Pesos un mil ochocientos sesenta y cinco con nueve ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma \$1.865,09.- (Pesos un mil ochocientos sesenta y cinco con nueve ctvos.) al Sr. BORRELLI, Matías Javier – DNI N* 26.196.802, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N* 1169 – B* Pedro Marin Maroto, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, como lote baldío, y se encontraba edificado según planilla de ficha de padrón catastral, con certificado final de obra de fecha 04.03.2008, del inmueble 33.01.17.03.01.100.007- MZ "1A" – Lote 7.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 370/2013

RÍO TERCERO, 15 de Abril de 2013.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 011/12 de fecha 02.01.2013 se designara como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito en forma interina, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N* 25.656.297 – Leg. N* 968 – Cat. 5, por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con las tareas de coordinación del sector, por lo que se ha dispuesto ampliar el período de designación de la agente a partir del 01.04.2013 hasta el 30.06.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 011/12 de fecha 02.01.2013 mediante el cual se designa como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito en forma interina, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N* 25.656.297 – Leg. N* 968 – Cat. 5, a partir del 01.04.2013 hasta el 30.06.2013 inclusive.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 371/2013

RÍO TERCERO, 15 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.04.2013 y hasta el 30.06.2013 inclusive, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que el agente está designado en forma interina como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.04.2013 y hasta el 30.06.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.04.2013 y hasta el 30.06.2013 inclusive, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, personal dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 372/2013

RÍO TERCERO, 15 de Abril de 2013.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 010/13 de fecha 02.01.2013 se designara como Encargado de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en forma interina, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 5, por el período 01.01.2013 al 31.03.13 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con las tareas de coordinación del sector, por lo que se ha dispuesto ampliar el período de designación de la agente a partir del 01.04.2013 hasta el 30.06.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*) – AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 010/13 de fecha 02.01.2013 mediante el cual se designa como Encargada de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en forma interina, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 5, a partir del 01.04.2013 hasta el 30.06.2013 inclusive.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 373/2013

RÍO TERCERO, 15 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.04.2013 y hasta el 30.04.2013 inclusive, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que la agente está designada en forma interina como Encargada de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.04.2013 y hasta el 30.04.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.04.2013 y hasta el 30.04.2013 inclusive, a la agente Sra. MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N* 24.682.364 – Leg. N* 979 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 374/2013

RÍO TERCERO, 15 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 35% (Treinta y cinco por ciento) a partir del 01.04.2013 y mientras permanezca en dicha función, al agente FARÍAS, Miguel Ángel - Leg. N* 363 – Cat. 7, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el agente se encuentra afectado a tareas de Inspección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 35% (Treinta y cinco por ciento) a partir del 01.04.2013 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico al agente Sr. FARÍAS, Miguel Ángel - Leg. N* 363 – Cat. 7, del 35% (Treinta y cinco por ciento) a partir del 01.04.2013 y mientras permanezca en dicha función, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 375/2013

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: Que el Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°Or. 3617/2013-C.D. con fecha 04 de Abril de 2013 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero Ltda. para la ejecución de obra pública "REPAVIMENTACION PARCIAL AVENIDA GRAL. SAVIO" en una longitud de 610 ms., en ambas manos de circulación de conformidad a las condiciones establecidas en contrato cuyo modelo forma parte de la Ordenanza; y

Y CONSIDERANDO:

Que por el art. 2º de la mencionada Ordenanza se ha fijado como precio del contrato la suma de \$1.554.000 con IVA incluido, que difiere del monto originariamente establecido de \$1.817.387,60.-

Que la diferencia en menos surge por los cálculos practicados conforme la fórmula aplicada e índices utilizados que fueran oportunamente acompañados por la Cooperativa;

Que sin embargo, por revisión de los mismos, se desprende que por el análisis exhaustivo de costo de la obra, el resultado de \$ 1.817.387,60.- es ajustado a la realidad; es decir, que por error en su transcripción, se ha consignado en el desarrollo de su esquema de costos algún número o índice equivocado, arrojando consecuentemente un resultado menor;

Que tanto ello es así, que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero Ltda. ha reconocido expresamente que en el análisis de costos adjuntado, se aclara que el rendimiento de las maquinarias para la ejecución de la carpeta asfáltica es de 600 m2 por día a un ritmo normal, y no de 820 m2 por día que fue consignado por error de tipeo. Pero además, se expresa que la cantidad diaria de ejecución y/o utilización de maquinarias por sí sola, no es un elemento determinante del precio final, porque ello responde a

otros factores que componen los recursos a tener en cuenta para la ejecución de una obra (variables de horas de mano de obra, variables de horas en empleo de maquinarias en uso, potencia de equipos, etc.);

Que por su atenta revisión surge claramente que el valor original de la obra de \$1.871.387,60.- es correcto, por cuanto se determina una valor de \$87.330.- para el desmonte y reparaciones del cantero central (aserrado de carpeta, retiro de árboles cantero central, cartelerías de seguridad, desvíos de tránsito, limpieza y retiro de materiales); y se fija un valor de \$ 1.730.057,60.- por la provisión de mano de obra, equipos, fletes y materiales para la repavimentación con mezcla asfáltica en caliente en un espesor de 5 cm., fresado de carpeta asfáltica existente, carga y transporte de material resultante. La superficie estimada es de 9.760 m² a un valor de \$ 177,26.- el metro cuadrado;

Que por otro costado también debe repararse en las características de esta obra (en que el suelo no es comprensivo entre otros), consecuentemente, aparece como razonable que la responsabilidad resulte fijada en tres años y no decenal como ha sido establecida en las cláusulas contractuales;

Que entre los deberes y atribuciones del D.E.M. establecidos en la Carta Orgánica Municipal vigente por su art. 122° inc. 6) se lo faculta a ejercer el derecho de veto; norma que debe relacionarse con las previsiones contenidas en el art. 107° del mismo dispositivo legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°) - Dispóngase el veto parcial de la Ordenanza N°Or.3617/2013-C.D., de su art. 2° que literalmente se transcribe "*Fijase como precio del contrato la suma de \$ 1.554.000.- con IVA incluido, conforme al cómputo métrico tenida en cuenta una variación de hasta un 5 % en mas o en menos, que deberán formar parte del contrato de obra*". RATIFÍCASE conforme lo expuesto en los considerandos, que el valor de la obra asciende a la suma de pesos Un Millón Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Siete c/ Sesenta Centavos (\$1.817.387,60.-).

Art.2°)- DETERMÍNASE el veto parcial de la cláusula contractual "Décima" que literalmente expresa: "*Sin perjuicio de la responsabilidad decenal por ruina total o parcial, proveniente de vicio de construcción o de vicios del suelo o mala calidad de los materiales haya o no la Cooperativa proveído estos*".

Art.3°)- Gírese el presente Decreto al Concejo Deliberante para su conocimiento y efectos en ajuste al trámite de ley.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N ° 376/2013

Río Tercero, 16 de abril de 2013

VISTO: La solicitud de la prestataria del servicio de recolección de residuos e higiene urbana Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., a los fines de tratar el reajuste de precio de los servicios, contratados y concesionados, al amparo de las disposiciones de la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de recomposición del precio, se encuentra establecido en la Ordenanza N° Or.3522/2012-C.D. que aprobó el Pliego de Condiciones Particulares – artículo 34°;

Que en virtud de las previsiones de la Ordenanza N°Or.2957/2008-C.D. que crea el Consejo Auditor de los Servicios Públicos con competencia territorial en el Municipio de Río Tercero, encargado de vigilar que la prestación de los servicios públicos no perjudique el bien social, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal gira las actuaciones para el cumplimiento de lo estipulado en Competencias - artículo 7° inciso c) a dicho Consejo, que se reuniera a estos fines emitiendo Informe de fecha 11.04.2013, donde sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal otorgar los incrementos solicitados por la Compañía;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REAJÚSTESE el precio vigente total de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la Compañía Tratamientos Ecológicos S.A., en un porcentaje equivalente al siete enteros con setenta y cuatro centésimos por ciento (7,74 %), quedando en consecuencia establecido en la suma mensual de Pesos Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiuno con cuarenta y seis centavos (\$1.344.621,46.-) con IVA incluido, aplicable a partir de septiembre de 2012.

Art.2°)- REAJÚSTESE el precio vigente total de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la Compañía Tratamientos Ecológicos S.A., en un porcentaje equivalente al veinticinco enteros con noventa y siete centésimos por ciento (25,97%), quedando en consecuencia establecido en la suma mensual de Pesos Un millón seiscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$1.693.788,48.-) con IVA incluido, aplicable a partir de noviembre de 2012.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N ° 378/2013

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se deje sin efecto el pago del Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 30% de la agente BOSSA, María Florencia – Leg. N° 1253 – Cat. 9 Agrupamiento de Personal Profesional, a partir del 01.04.2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Punto 9 del Acta de la Comisión de Relaciones Laborales N°143 de fecha 09.04.2013 se dispusiera dejar sin efecto el pago del Adicional que percibiera la agente BOSSA, María Florencia;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto el pago del Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 30% de la agente BOSSA, María Florencia – Leg. N° 1253 – Cat. 9 Agrupamiento de Personal Profesional, a partir del 01.04.2013, en virtud de las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 379/2013

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1341/2011 de fecha 09.03.2011 se dispusiera dar de baja en forma provisoria a la agente Sra. LAFUENTE, Claudia del Valle – DNI N° 16.282.456 – Personal Profesional - Cat. 06 - de la Planta Permanente, a partir del 28.02.2011, por haber sido beneficiada con Jubilación por Invalidez en forma provisoria, en los términos de la Resolución N° 306.195/2010de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba se expidiera mediante Resolución N° 000544 de fecha 28.02.2013 no haciendo lugar a la prórroga del beneficio Jubilación por Invalidez que con carácter provisional se acordara a la agente LAFUENTE, Claudia del Valle – DNI N° 16.282.456, en virtud de no acreditar los extremos de incapacidad exigidos por el bloque normativo aplicable;

Que de acuerdo al Art. 30*) de la Ley N° 8024 y a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda, solicitan se proceda a registrar el alta de la agente, a partir del 01.04.2013;

Que en el Art. 2*) del Decreto N° 341/11 se procediera a la reserva del cargo Cat. 06 – del Plantel de Empleados Municipales Permanentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) – REGÍSTRASE el alta de la Sra. LAFUENTE, Claudia del Valle – DNI N° 16.282.456 – Personal Profesional - Cat. 06 - del Plantel de Empleados Permanentes Municipales, a partir del 01.04.2013, en virtud de lo dispuesto por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, según Resolución N° 000544 de fecha 28.02.2013, no haciendo lugar a la prórroga del beneficio Jubilación por Invalidez que con carácter provisional se acordara a la agente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N °380/2013

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.04.2013 y mientras permanezca en dicha función, al agente CEPEDA, Julio César - Leg. N°1068 – Cat.6, personal dependiente de la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el agente se encuentra afectado al Proyecto de Educación Vial en las Escuelas Secundarias, a los fines que los alumnos de los últimos cursos puedan obtener la primer Licencia de Conducir, y continúa desarrollando las tareas de evaluador en la Sección Carnet;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.04.2013 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico al agente Sr. CEPEDA, Julio César - Leg. N*1068 - Cat.6, del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.04.2013 y mientras permanezca en dicha función, personal dependiente de la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 381/1313

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11.622.074-2 - Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge – D.N.I. N* 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11.622.074-2 -Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 382/2013

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Apoyo en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MONTI, Damián, D.N.I. N° 29.664.349-CUIT N° 20-29664349-2 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MONTI, Damián – D.N.I. N* 29.664.349-CUIT N° 20-29664349-2 -, para la siguiente tarea: Apoyo en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dependiente del área de Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 383/2013

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de Abril/2013;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Abril/2013, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - ABRIL 2013							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1110	AGÜERO BENITO RAMON	C2	3,713.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Esp.Verdes
2	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
3	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
4	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
5	543	ALOS, JUAN ANTONIO	C2	3,713.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tract. Chof.Esp.Verdes
6	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Cordón Cuneta
7	1331	ALVAREZ NORA BEATRIZ	C1	3,306.00	23/06/2013	Intendencia	Ts. Grales - juzgado de Faltas
8	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
9	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C2	3,713.00	23/06/2013	Gobierno	Insp.Tránsito
10	1196	ARCE, CYNTIA PAOLA	C2	3,713.00	23/06/2013	Intendencia	Ts. Grales - Juzgado de Faltas
11	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	3,713.00	23/06/2013	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
12	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
13	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	4,105.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Sereno Dir. de Servicios
14	616	ARTINO, ALICIA MARIA	C1	3,306.00	23/06/2013	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Día N° 8
15	1281	ASTIZ, CECILIA IVANA	C1	3,306.00	23/06/2013	Salud	Ts. Grales.
16	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tareas de Herrería

17	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	3,713.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
18	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C2	3,713.00	23/06/2013	Gobierno	Sereno
19	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales. - Esp.Verdes
20	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	C2	3,713.00	23/06/2013	Cultura	Tar. Grales - Cultura
21	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	C1	3,306.00	23/06/2013	Salud	Ts. Grales.
22	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	4,775.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Insp. Ente Control y Seg. de Serv. Pcos
23	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
24	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	C1	3,306.00	23/06/2013	Gobierno	Ts. Grales CCC
25	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
26	1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA R.	C3	4,105.00	23/06/2013	Gobierno	Ordenanza Palacio
27	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
28	992	CARMONA, CASILDA SILMA	C4	4,327.00	23/06/2013	Salud	Enfermera Sala Asistencial
29	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C1	3,306.00	23/06/2013	De la Familia	Ordenanza Guard. Casa del Niño
30	1320	CAULA, GERMAN LUCIANO	C1	3,306.00	23/06/2013	De la Familia	Instructor Taller Protegido
31	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	3,713.00	23/06/2013	Gobierno	Sereno CCC
32	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C2	3,713.00	23/06/2013	Gobierno	Insp.Tránsito
33	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C2	3,713.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
34	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
35	689	CITTADINI, RONALD JESÚS	C9	5,546.00	23/06/2013	De la Familia	Lic. en Trabajo Social
36	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C2	3,713.00	23/06/2013	Hacienda	Reparto Cedulones
37	1324	COLLA, LETICIA ESTER	C2	3,713.00	23/06/2013	Tribunal de Cuentas	Ts. Grales
38	1247	COPPA CAROLINA FERNANDA	C4	4,327.00	23/06/2013	De la Familia	Auxiliar Adm. Hogar de día N° 8
39	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Basural
40	1214	CRiado, JOSÉ ANTONIO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Chofer Vial
41	1316	CUELLO, AGUSTINA NATIVIDAD	C2	3,713.00	23/06/2013	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. de Medio Ambiente
42	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
43	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	C3	4,105.00	23/06/2013	Deportes	Ts. Grales
44	1292	EREZA, EMILIANO	C1	3,306.00	23/06/2013	Intendencia	Ts. Grales - Registro Civil
45	1260	ESCUDERO, EDUARDO HECTOR	C2	3,713.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
46	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	C1	3,306.00	23/06/2013	Salud	Ordenanza
47	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
48	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	4,327.00	23/06/2013	Cultura	Sereno
49	1019	FRIA, PEDRO	C2	3,713.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales - Espacios Verdes
50	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	4,327.00	23/06/2013	Deportes	Aux. Adm - Sec. Deportes

51	1204	GALFRÉ VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
52	1203	GALLARDO, CHRISTIAN DARÍO	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Espacios Verdes
53	1297	GERBINO, LEISA NOELIA	C6	4,775.00	23/06/2013	Gobierno	Aux. Adm. Secretaría
54	1314	GIORDA, ERMELINDA JUANA	C1	3,306.00	23/06/2013	Salud	Ts. Grales
55	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	C3	4,105.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Depósito
56	1274	GODOY, AIDA ORFELIA	C2	3,713.00	23/06/2013	Hacienda	Reparto Cedulones
57	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C1	3,306.00	23/06/2013	Salud	Ts. Grales - Sala Asistencial
58	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C1	3,306.00	23/06/2013	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
59	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales Taller chapa y pintura
60	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales - Cementerio
61	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. Planeamiento
62	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
63	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
64	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
65	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C1	3,306.00	23/06/2013	Gobierno	Inspector de Tránsito
66	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	4,327.00	23/06/2013	Gobierno	Inspector de Tránsito
67	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	C1	3,306.00	23/06/2013	De la Familia	Ts. Grales Guard. Casa del Niño
68	1293	JUAREZ, JOSÉ AMÉRICO	C2	3,713.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
69	107	KREVS, CARLOS	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
70	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
71	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	4,327.00	23/06/2013	gobierno	Inspector de Tránsito
72	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
73	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
74	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C2	3,713.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
75	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
76	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C1	3,306.00	23/06/2013	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
77	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	C4	4,327.00	23/06/2013	Intendencia	Radio-operador
78	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	C4	4,327.00	23/06/2013	Intendencia	Inspector Medio Ambiente
79	1239	LOPEZ, VALERIA PAOLA	C3	4,105.00	23/06/2013	Intendencia	Ts. Grales - Registro Civil
80	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
81	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Electricista Palacio
82	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C2	3,713.00	23/06/2013	Intendencia	Ts. Grales - Dir. Medio Ambiente
83	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. en obras
84	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Mecánico Motos
85	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	4,327.00	23/06/2013	Salud	Ts. Grales

86	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	C2	3,713.00	23/06/2013	Hacienda	Reparto Cedulones
87	1317	MECATTI, CARLA MICAELA	C1	3,306.00	23/06/2013	Gobierno	Ts. Grales - CCC
88	1296	MONTORO, ADRIÁN ALEJANDRO	C8	5,278.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	A cargo mantenim. Balneario
89	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
90	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C1	3,306.00	23/06/2013	Deportes	Instructor deportes
91	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	C10	6,128.00	23/06/2013	Hacienda	Jefe Sección Compras
92	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
93	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
94	1248	OSTORERO LEANDRA MARIA	C3	4,105.00	23/06/2013	De la Familia	Ts. Grales - Guarderia Casa del Niño
95	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C2	3,713.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
96	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	3,306.00	23/06/2013	Cultura	Sereno
97	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	C4	4,327.00	23/06/2013	Gobierno	Inspector de Tránsito
98	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C3	4,105.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Albañil - Esp. Verdes
99	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Chofer Tractorista Esp. Verdes
100	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	C4	4,327.00	23/06/2013	Hacienda	Verificaion fiscal
101	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C1	3,306.00	23/06/2013	Salud	Chofer - Sec. de Salud
102	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Bacheo y pintura de calles
103	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tareas Generales - Esp. Verdes
104	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C1	3,306.00	23/06/2013	Cultura	Ts. Grales.
105	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	4,327.00	23/06/2013	Salud	Ts. Grales.
106	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	4,775.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
107	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	4,327.00	23/06/2013	Gobierno	Insp.Tránsito
108	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	4,327.00	23/06/2013	Gobierno	Insp.Tránsito
109	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	C6	4,775.00	23/06/2013	Salud	Psicologa - Sala Asistencial
110	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
111	1210	RAMIREZ, SILVINA SOLEDAD	C4	4,327.00	23/06/2013	De la Familia	Aux. Adm. Casa del Niño
112	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	C1	3,306.00	23/06/2013	Salud	Ordenanza Sala Asistencial
113	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Regador
114	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C4	4,327.00	23/06/2013	Gobierno	Ts. Grales - Asuntos Vecinales
115	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C1	3,306.00	23/06/2013	De la Familia	Ts. Grales Hogar de Tránsito
116	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C1	3,306.00	23/06/2013	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
117	1228	ROMERO,SUSANA	C1	3,306.00	23/06/2013	De la Familia	Ts. Grales Hogar de Día n°8
118	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C4	4,327.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
119	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	C2	3,713.00	23/06/2013	Gobierno	Insp.Tránsito

120	1330	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	C2	3,713.00	23/06/2013	Gobierno	Ts. Grales - Recursos Humanos
121	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C2	3,713.00	23/06/2013	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
122	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	3,713.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Esp.Verdes
123	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	C3	4,105.00	23/06/2013	Gobierno	Sereno Palacio
124	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	3,713.00	23/06/2013	Hacienda	Reparto Cedulones
125	1021	SUELDO, LORENZO DANIEL	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
126	1243	TESTA, GABRIELA INÉS	C1	3,306.00	23/06/2013	Gobierno	Ts. Grales - CCC
127	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	C2	3,713.00	23/06/2013	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Día N° 8
128	1093	TISSERA, RAUL SALVADOR	C2	3,713.00	23/06/2013	Hacienda	Reparto Cedulones
129	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C1	3,306.00	23/06/2013	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
130	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	4,327.00	23/06/2013	Intendencia	Inspector Defensa Civil
131	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C1	3,306.00	23/06/2013	Hacienda	Cajera Posta Sanitaria
132	1022	VILLAFAÑE, RUBEN DIOSCORIDES	C2	3,713.00	23/06/2013	Inst. Vivienda	Ts. Grales - Bloquera
133	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	4,775.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
134	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	C4	4,327.00	23/06/2013	Salud	Sereno
135	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	C2	3,713.00	23/06/2013	Salud	Sereno
136	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C1	3,306.00	23/06/2013	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
				525,886.00			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 384/2013

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La nota presentada por el ANSES N° 00135/13 de fecha 11.04.2013, informando sobre el otorgamiento del beneficio previsional jubilatorio N° 15-0-5733246-0-3 al Sr. TISERA, José Antonio – DNI N° 6.607.008 del organismo del Estado Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TISERA, José Antonio es empleado de la Planta de Empleados Municipales Permanente, en el tramo de Personal Grupo b) Maestranza y Servicios Generales – Cat. 2 – Leg. N° 860;

Que el Departamento de Recursos Humanos solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.04.2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.04.2013, al Sr. TISERA, José Antonio – DNI N° 6.607.008–Leg. N° 860 del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.2– Agrupamiento b) Maestranza y Servicios Generales, por haberse acogido al beneficio previsional jubilatorio N° 15-0-5733246-0-3 del organismo del Estado Nacional.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 385/2013

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 166/2011 de fecha 07.01.2011 por el que se designa a los Ingenieros Civiles LIENDO, Javier Adalberto – M.P. N° 1069/8- CUIT N° 11.582.587-9, con domicilio en calle Suipacha N° 1280 de nuestra Ciudad, y ARCANÁ Emilio Ismael –M.P. N° 2676 – M.G.E. 2913 – CUIT N° 24-14586261-3, para la Dirección y Representación Técnica e Inspección de la Obra de Repavimentación Avda. General Savio, entre calles Esperanza y Paula Albarracín de Sarmiento, y Avda. 9 de Septiembre, entre calles Santa María de Oro y Esperanza, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se había producido con destino a una obra de repavimentación cuya ejecución sobre el Proyecto Original no fue concretada;

Que a la fecha dicha designación se ha tornado abstracta por el transcurso del tiempo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 166/2011 de fecha 07.01.2011 referido a la designación de los Ingenieros Civiles LIENDO, Javier Adalberto – M.P. N° 1069/8- CUIT N° 11.582.587-9, y ARCANÁ Emilio Ismael –M.P. N° 2676 – M.G.E. 2913 – CUIT N° 24-14586261-3, para la Dirección y Representación Técnica e Inspección de la Obra de Repavimentación Avda. General Savio, entre calles Esperanza y Paula Albarracín de Sarmiento, y Avda. 9 de Septiembre, entre calles Santa María de Oro y Esperanza, de nuestra Ciudad por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 386/2013

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Gobierno – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional específico, en forma excepcional, a los agentes municipales ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N° 1046, y CASTRO, Juan Carlos – Leg. N° 1142 personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectados a tareas de limpieza de bocas de tormenta en franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or. 2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12º que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 “Adicionales Específicos”;

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado, por lo que se dispusiera el pago de un adicional especial de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos), de la asignación básica, a cada uno de los agentes, por el período Abril/2013 a Junio/2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos), a cada uno de los agentes ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N° 1046, y CASTRO, Juan Carlos – Leg. N° 1142, por el período Abril/2013 a Junio/2013 inclusive, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectados a tareas de limpieza de bocas de tormenta en franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 387/2013

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N°383/13 de fecha 16/04/2013 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de ABRIL/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrollan cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que le corresponde a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales a partir del mes de ABRIL/2013 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	%	Turno Rot.	R. Tca	Ad. Espec.	Ad. Informado	Titulo	T. InsaL.	Monto Adic.	Vigencia	Secretaría	Área
1	1209	AGUERO, ANTONIO RENEÉ	C1	3,306.00	30%+ Fijo			991.80	508.20			1,500.00	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
2	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C4	4,327.00	15%		649.05					649.05	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
3	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	C4	4,327.00	15%+ Fijo BT		649.05	1,200.00				1,849.05	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
4	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C2	3,713.00	25%	928.25						928.25	Abr, May, Jun/13	Gobierno	Insp.Tránsito
5	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	3,713.00	25%	928.25						928.25	Abr, May, Jun/13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
6	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	4,327.00	25%	1081.75						1,081.75	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
7	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	4,105.00	25%	1,026.25						1,026.25	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Dir. de Servicios
8	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	3,713.00	16,66%	618.59						618.59	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
9	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C2	3,713.00	25%	928.25						928.25	Abr, May, Jun/13	Gobierno	Sereno
10	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	4,775.00	40%+ Fijo		1,910.00	1,821.40				3,731.40	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Inspector Ente Control y Seguimiento de Serv. Pcos
11	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	4,327.00	25%	1,081.75						1,081.75	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
12	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	4,327.00	15%		649.05					649.05	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
13	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C1	3,306.00	16,66%	550.78						550.78	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
14	1320	CAULA, GERMAN LUCIANO	C1	3,306.00	Fijo			1350.00				1,350.00	Abr, May, Jun/13	De la Familia	Instructor Taller Protegido
15	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	3,713.00	16,66%	618.59						618.59	Abr, May, Jun/13	Gobierno	Sereno CCC
16	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C2	3,713.00	16,66%	618.59						618.59	Abr, May, Jun/13	Gobierno	Insp.Tránsito
17	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C1	3,306.00	30%+ Fijo			991.80	508.20			1,500.00	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
18	689	CITTADINI, RONALD JESÚS	C9	5,546.00	15%+ 25%			831.90		1,386.50		2,218.40	Abr, May, Jun/13	De la Familia	Lic. en Trabajo Social
19	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	4,327.00	15%+ Fijo			1,232.64			649.05	1,881.69	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Basural
20	1214	CRADIO, JOSÉ ANTONIO	C4	4,327.00	15%		649.05					649.05	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Chofer Vial
21	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	C4	4,327.00	25%	1,081.75						1,081.75	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
22	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C4	4,327.00	15%		649.05					649.05	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
23	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	4,327.00	16,66%	720.88						720.88	Abr, May, Jun/13	Cultura	Sereno
24	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	4,327.00	25%					1,081.75		1,081.75	Abr, May, Jun/13	Deportes	Aux. Adm - Sec. Deportes
25	1297	GERBINO, LEISA NOELIA	C6	4,775.00	40%			1,910.00				1,910.00	Abr, May, Jun/13	Gobierno	Aux. Adm. Secretaría
26	1139	GÓMEZ, EDGAR ALBERTO	C1	3,306.00	25%	826.50						826.50	Abr, May, Jun/13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
27	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	4,327.00	15%		649.05					649.05	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales Taller chapa y pintura
28	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C1	3,306.00	16,66% + 15%	550.78					495.90	1,046.68	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales - Cementerio
29	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C4	4,327.00	15%			649.05				649.05	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. Planeamiento
30	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C1	3,306.00	16,66%	550.78						550.78	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
31	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIAN	C1	3,306.00	25%	826.50						826.50	Abr, May, Jun/13	Gobierno	Inspector de Tránsito

32	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	4,327.00	25%	1,081.75						1,081.75	Abr, May, Jun/13	Gobierno	Inspector de Tránsito
33	1293	JUAREZ, JOSÉ AMÉRICO	C2	3,713.00	30% + Fijo			1,113.90	386.10			1,500.00	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
34	107	KREVS, CARLOS	C4	4,327.00	25%	1,081.75						1,081.75	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
35	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	4,327.00	15%		649.05					649.05	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
36	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	4,327.00	25%	1,081.75						1,081.75	Abr, May, Jun/13	gobierno	Inspector de Tránsito
37	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	4,327.00	25%	1,081.75						1,081.75	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
38	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C4	4,327.00	15% + FIJO BT		649.05	1,200.00				1,849.05	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
39	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C2	3,713.00	15%		556.95					556.95	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
40	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	4,327.00	30% + Fijo			1,298.10	201.90			1,500.00	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
41	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C1	3,306.00	25%	826.50						826.50	Abr, May, Jun/13	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
42	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	C4	4,327.00	25% + 10% + FIJO	1,081.75	432.70	1,118.00				2,632.45	Abr, May, Jun/13	Intendencia	Radio-operador
43	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	C4	4,327.00	15%					649.05		649.05	Abr, May, Jun/13	Intendencia	Inspector Medio Ambiente
44	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C1	3,306.00	16,66%	550.78						550.78	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
45	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C2	3,713.00	15%			556.95				556.95	Abr, May, Jun/13	Intendencia	Ts. Grales - Dir. Medio Ambiente
46	1119	MARESMÁ, CRISTIAN ALBERTO	C4	4,327.00	15%		649.05					649.05	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Mecánico Motos
47	1157	MARESMÁ, WALTER RUBÉN	C4	4,327.00	25%			1081.75				1,081.75	Abr, May, Jun/13	Salud	Ts. Grales
48	1296	MONTORO, ADRIÁN ALEJANDRO	C8	5,278.00	40% + 40%		2,111.20	2,111.20				4,222.40	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	A cargo mantenim. Balneario
49	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C4	4,327.00	25%	1,081.75						1,081.75	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
50	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	C10	6,128.00	40% + 40%		2,451.20	2,451.20				4,902.40	Abr, May, Jun/13	Hacienda	Jefe Sección Compras
51	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C1	3,306.00	16,66%	550.78						550.78	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
52	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C1	3,306.00	16,66%	550.78						550.78	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
53	1286	OVIEDO, CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C2	3,713.00	30% + Fijo			1,113.90	386.10			1,500.00	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
54	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	3,306.00	16,66%	550.78						550.78	Abr, May, Jun/13	Cultura	Sereno
55	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	C4	4,327.00	25%	1,081.75						1,081.75	Abr, May, Jun/13	Gobierno	Inspector de Tránsito
56	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C4	4,327.00	Fijo			1400.00				1,400.00	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Chofer Tractorista Esp. Verdes
57	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	C4	4,327.00	25%					1,081.75		1,081.75	Abr, May, Jun/13	Hacienda	Verificación fiscal
58	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C1	3,306.00	15%			495.90				495.90	Abr, May, Jun/13	Salud	Chofer - Sec. de Salud
59	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C1	3,306.00	10%			330.60				330.60	Abr, May, Jun/13	Cultura	Ts. Grales.
60	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	4,327.00	Fijo				2,000.00			2,000.00	Abr, May, Jun/13	Salud	Ts. Grales.
61	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	4,775.00	30% + Fijo			1,432.50	67.50			1,500.00	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Albañil de Obras
62	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	4,327.00	25%	1,081.75						1,081.75	Abr, May, Jun/13	Gobierno	Insp.Tránsito
63	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	4,327.00	25%	1,081.75						1,081.75	Abr, May, Jun/13	Gobierno	Insp.Tránsito
64	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	C6	4,775.00	15% + 25%			716.25		1,193.75		1,910.00	Abr, May, Jun/13	Salud	Psicologa - Sala Asistencial
65	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	4,327.00	25%	1,081.75						1,081.75	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Regador
66	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	4,327.00	25%	1,081.75						1,081.75	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Regador

67	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C4	4,327.00	15%						649.05				649.05	Abr, May, Jun/15	Gobierno	Ts. Grales- Dir. de Asuntos Vecinales	
68	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C1	3,306.00	25%	826.50									826.50	Abr, May, Jun/13	De la Familia	Ts. Grales Hogar de Tránsito	
69	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALI	C1	3,306.00	25%	826.50									826.50	Abr, May, Jun/13	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito	
70	1241	SEQUEIRA, MARIA SOLEDAD	C2	3,713.00	16,66%	618.59									618.59	Abr, May, Jun/13	Gobierno	Insp.Tránsito	
71	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C2	3,713.00	25%	928.25									928.25	Abr, May, Jun/13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial	
72	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	C3	4,105.00	16,66%	683.89									683.89	Abr, May, Jun/13	Gobierno	Sereno Palacio	
73	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C1	3,306.00	25%	826.50									826.50	Abr, May, Jun/13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial	
74	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	4,327.00	25%	1081.75									1,081.75	Abr, May, Jun/13	Intendencia	Inspector Defensa Civil	
75	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	C4	4,327.00	25%	1,081.75									1,081.75	Abr, May, Jun/13	Salud	Sereno	
76	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	C2	3,713.00	16,66%	618.59									618.59	Abr, May, Jun/13	Salud	Sereno	
77	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C1	3,306.00	16,66%	550.78									550.78	Abr, May, Jun/13	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal	
				530,214.00		35,910.19	13,303.50	28,047.89	4,058.00	5,392.80	1,144.95	87,857.33							

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 388/2013

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el COMEDOR SOLIDARIO "LOS ALGARROBOS", representada por la Sra. PRADO, Norma Beatriz – DNI: 16.445.669, que funciona en el sector denominado Los Algarrobos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum de la Secretaría de la Familia, se dispusiera acordar un aporte económico por la suma mensual de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) por el período Abril a Diciembre/2013 inclusive;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un aporte económico consistente en la suma de \$1.500 (Pesos un mil quinientos), por el período Abril a Diciembre/13 inclusive, a favor del COMEDOR SOLIDARIO "LOS ALGARROBOS", representada por la Sra. PRADO, Norma Beatriz – DNI: 16.445.669, que funciona en el sector denominado Los Algarrobos de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de mercaderías para su funcionamiento, que brinda asistencia alimentaria a niños pequeños, familias numerosas, madres solteras y personas mayores sin familia.

Art.2º)- La responsable del Comedor Solidario beneficiado, deberá presentar en forma mensual y por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de gastos, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 389/2013

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SANCHEZ, Elvira del Carmen - DNI N* 11.034.554, con domicilio en calle Chile N° 580 – B* Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. SANCHEZ, Elvira del Carmen, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos), a favor de la Sra. SANCHEZ, Elvira del Carmen - DNI N* 11.034.554, con domicilio en calle Chile N° 580 – B* Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 390/2013

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PAEZ, Carina Valeria – DNI N* 31.957.026, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico, para la adquisición de textos escolares para sus hijos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$260.- (Pesos doscientos sesenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$260.- (Pesos doscientos sesenta), a el/la Sr./ra. . PAEZ, Carina Valeria – DNI N* 31.957.026, con domicilio en esta Ciudad, para la adquisición de textos escolares para sus hijos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N °391/13

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia, D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos:

\$3.570,59. por el ABRIL/13;

\$3.670,70. por el MAYO/13;

\$3.670,70. por el JUNIO/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia – D.N.I. N* 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos:

\$3.570,59. por el ABRIL/13;

\$3.670,70. por el MAYO/13;

\$3.670,70. por el JUNIO/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 392/13

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N*23-24457283-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N* 24.457.283 -CUIT N*23-24457283-9, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adicciones en la Secretaría de la Familia, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 393/13

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAED, Jorge Sandro, D.N.I. N° 17.810.183 - CUIT N° 20-17810183-9 - Licenciado en Psicología – M.P. 2077, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos:

\$3.210. por el ABRIL/13;

\$3.300. por el MAYO/13;

\$3.300. por el JUNIO/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAED, Jorge Sandro – D.N.I. N* 17.810.183 - CUIT N° 20-17810183-9 -Licenciado en Psicología – M.P. 2077, para la siguiente tarea: Asistencia Terapeutica en Hogar de Transito y Violencia Familiar, y afectado a Guardias Pasivas Semanales - Ley N° 9944, para la contención de casos relacionados con la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos:

\$3.210. por el ABRIL/13;

\$3.300. por el MAYO/13;

\$3.300. por el JUNIO/13; pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 394/13

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge, D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 - Licenciado en Psicología - M.P. 2112, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos:

\$2.142,35. por el ABRIL/13;

\$2.202,42. por el MAYO/13;

\$2.202,42. por el JUNIO/13; por tareas de atención profesional en la Secretaria de la Familia;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge – D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, para la siguiente tarea: Atención profesional en el C.I.C. de Barrio Sarmiento, atendiendo casos de Barrio: Sarmiento, Villa Zoila, Acuña, Cabero, Sur y Las Flores, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos:

\$2.142,35. por el ABRIL/13;

\$2.202,42. por el MAYO/13;

\$2.202,42. por el JUNIO/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 395/2013

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos:

\$4.815. por ABRIL/13;

\$4.950. por MAYO/13;

\$4.950. por JUNIO/13;

\$5.220. por JULIO/13;

\$5.355. por AGOSTO/13;

\$5.445. por SEPTIEMBRE/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Responsable del área de Planificación Turística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01. 04.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.815. por ABRIL/13;

\$4.950. por MAYO/13;

\$4.950. por JUNIO/13;

\$5.220. por JULIO/13;

\$5.355. por AGOSTO/13;

\$5.445. por SEPTIEMBRE/13 pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N ° 396/13

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La no renovación del Contrato de Locación de Servicios con la Dra. RODRIGUEZ Ivonne Mónica, cuyo vencimiento operara el 31.03.2013; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada prestara servicios fuera de contrato desde la fecha de finalización del mismo hasta el día 17.04.2013, fecha en que le fuera informada la no renovación de la relación;

Que se debe proceder al pago de la suma de \$4.816,67 (Pesos Cuatro mil ochocientos dieciséis con sesenta y siete ctvos.), por los servicios brindados por el período 01.04.2013 al 17.04.2013 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Sra. RODRÍGUEZ, Ivonne Mónica – D.N.I. N* 14050061-CUIT N* 27-14050061-0, la suma de \$4.816,67 (Pesos Cuatro mil ochocientos dieciséis con sesenta y siete ctvos.), en concepto de pago por los servicios brindados por Asesoramiento Legal, Proyectos y aplicación en la Protección y Prevención de los Derechos de las niñas, de los niños y adolescentes – Ley Nac. N* 26.061 y Ley Pcial N* 9944, Guardias de Asesoramiento Legal, aplicación de medidas excepcionales por Resolución de la UDER (Villa Nueva), Violencia Familiar, en el período 01.04.2013 al 17.04.2013 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.27) Prevención Violencia Fliar. y Asist. a la Víctima, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N * 397/2013

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BOGLIONE, María Cristina – 16.885.842, con domicilio en calle Tierra del Fuego N* 2147 - B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de atención médica y tratamiento farmacológico;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) abonado en dos (02) cuotas mensuales de \$500. (Pesos quinientos) cada una;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) abonado en dos (02) cuotas mensuales de \$500. (Pesos quinientos) cada una, la Sra. BOGLIONE, María Cristina – 16.885.842, con domicilio en calle Tierra del Fuego N* 2147 - B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención médica y tratamiento farmacológico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 398/2013

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La participación del boxeador local Jorge "Pelado" Rodríguez en el evento boxístico que tendrá lugar el próximo 27 de abril en el Estadio de Vélez Sarsfield en Bs. As.; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado deportista local participará en esta importante fiesta deportiva, compitiendo en la misma noche en que se llevará a cabo en ese ring la pelea de Sergio "Maravilla" Martínez y Martín Murray, evento de alcance internacional;

Que este representante local tendrá el privilegio de subir a un ring en un festival boxístico de interés mundial, llevando la representación de nuestra Ciudad;

Que esta participación es el resultado de su esfuerzo y dedicación, que merece ser destacado;

Que por la jerarquía de la participación se constituye en embajador deportivo de nuestra Ciudad;

Que esta Municipalidad, contando con los recursos necesarios ha dispuesto colaborar económicamente con los gastos que le demanda esta presentación, asignando la suma de \$ 8.000.- (Pesos ocho mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARASE Embajador Deportivo de nuestra Ciudad al boxeador local Jorge "Pelado" Rodríguez, quien llevará nuestra representación en el evento boxístico que tendrá lugar el próximo 27 de abril en el Estadio de Vélez Sarsfield en Bs. As.

Art.2º)- ABÓNESE al deportista Sr. Jorge RODRÍGUEZ, la suma de \$ 8.000 (Pesos Ocho mil), en concepto de ayuda económica para atender parte de los gastos que le demanda su participación en esta velada boxística.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 399/2013

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DIAZ, Noelia del Valle - DNI N° 31.956.926, con domicilio en calle Mataco N° 265 - B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. DIAZ, Noelia del Valle - DNI N° 31.956.926, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000157 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$136,80. (Pesos ciento treinta y seis con ochenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. DIAZ, Noelia del Valle - DNI N° 31.956.926, con domicilio en calle Mataco N° 265 - B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$136,80. (Pesos ciento treinta y seis con ochenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000157.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 400/2013

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La nota presentada por el Jardín de Infantes Martín Miguel de Güemes, representado por su Directora Sra. MUSSO, Carla Ivana - DNI N° 26.196.809, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan ayuda económica para la adquisición de materia prima, para la elaboración de alfajores; a los fines de recaudar fondos para la compra de material didáctico;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Directora Sra. MUSSO, Carla Ivana - DNI N° 26.196.809, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000160 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$1280. (Pesos un mil doscientos ochenta.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Jardín de Infantes Martín Miguel de Güemes, representado por su Directora Sra. MUSSO, Carla Ivana - DNI N° 26.196.809, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$1280.

(Pesos un mil doscientos ochenta.); por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000160.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 401/2013

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia - DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2849, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia - DNI N° 32.861.875, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000158 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$377,50. (Pesos trescientos setenta y siete con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia - DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2849, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$377,50. (Pesos trescientos setenta y siete con cincuenta ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000158.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 402/2013

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por las Sras. VILLALON, María Belén - DNI N° 32.137.382 y RUIZ, Inés Angélica – D.N.I. N° 31.956.918, ambas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por las Sras. VILLALON, María Belén - DNI N° 32.137.382 y RUIZ, Inés Angélica – D.N.I. N° 31.956.918, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000159 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$332,60. (Pesos trescientos treinta y dos, con sesenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a las Sras. VILLALON, María Belén - DNI N° 32.137.382 y RUIZ, Inés Angélica – D.N.I. N° 31.956.918, ambas con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$332,60. (Pesos trescientos treinta y dos, con sesenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000159.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 403/13

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 288/2013 de fecha 21.03.2013 mediante el cual se dispusiera efectuar una Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, para la tarea de Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas

o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se efectuara por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive;

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Salud, y a los términos del Decreto mencionado precedentemente, se omitiera establecer el pago por las tareas de fumigación en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas;

Que corresponde el pago de la suma mensual de \$6.000. (Pesos seis mil), por el período de Contratación, en concepto de pago por dichas tareas;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicio Profesional, suscripto con fecha 01.03.2013;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 288/2013 de fecha 21.03.2013 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, ABONÁNDOSELE la suma mensual de \$6.000. (Pesos seis mil) por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, en concepto de pago por las tareas de fumigación en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO con fecha 01.03.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico A/C. Sec. de Salud

DECRETO N° 404/13

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel, D.N.I. N° 31.479.696, - CUIT N° 23-31479696-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel – D.N.I. N° 31.479.696 - CUIT N° 23- 31479696-9 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 405/2013

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos, y colaboración en actividades protocolares, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo, D.N.I. N° 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo – D.N.I. N* 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9 -, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos, y colaboración en actividades protocolares, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N °406/2013

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4 -, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 407/13

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa-Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N* 20-22569510-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa- Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 408/2013

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Diseño Gráfico en el área de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia, D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7 - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia – D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7 - , para la siguiente tarea: Diseño Gráfico en el área de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 409/13

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Logística y encargado de la cartelería en la Ciudad, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.064.(Pesos cuatro mil sesenta y cuatro) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 - , para la siguiente tarea: Logística y encargado de la cartelería en la Ciudad, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.064.(Pesos cuatro mil sesenta y cuatro) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 410/13

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1 - Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N* 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1, para tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.04.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 411/2013

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra , D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N* 27-20643924-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra – D.N.I. N* 20.643.924 - CUIT N* 27-20643924-1 -, para la siguiente tarea: Coordinadora de Programas de Deportes Municipales, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.04.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 412/13

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther, D.N.I. N° D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos(\$9.300);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther – D.N.I. N* D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos(\$9.300), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18)Est., Investig. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 413/2013

RÍO TERCERO, 17 Abril de 2013.

VISTO: Que el juicio de ejecución fiscal promovido y ya finalizado en la causa: "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ PEIRONE MIGUEL ANGEL – EJECUTIVO FISCAL EXPTE. N° 6771208" resultara perdidosa para la Municipalidad de Río Tercero y consecuentemente condenada en costas; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de resolutorio judicial (Resolución N°398), que se encuentra firme y consentida, habiéndose regulado honorarios a favor de la parte demandada, razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de Pesos un mil doscientos setenta y cuatro (\$1274.-), a favor de la Dra Analía V. Soria– Abogada – M.P.1-36.780 – M.F.T°504 F°646, CUIT N° 23221604474;

Que surge del análisis de los autos antes citados, que la Administración Municipal ha sido cargada en costas como consecuencia de las excepciones opuestas por el demandado;

Que la suma es adeudada por el municipio, en virtud de honorarios regulados a favor de la Dra. Analía V. Soria, según consta del Auto interlocutorio Número Trescientos noventa y Ocho, de fecha 10.12.2012, dictado por el Sr. Juez de Primera instancia Dr. Gustavo A. Massano en autos "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO/ PEIRONE MIGUEL ANGEL – EJECUTIVO FISCAL EXPTE. N° 6771208";

Que la perención de instancia es un instituto jurídico, que protege al demandado frente a la inactividad prolongada y excesiva, e injustificada de la actora (art.339 y siguientes del C. de P.C.); que esta conducta, hace responsable al apoderado de la Municipalidad, por ser, el profesional responsable primario y principal, de la gestión encomendada asumiendo el compromiso de responder ante la Municipalidad por todos los daños y perjuicios que deriven de la actividad;

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que frente a las costas por las que el municipio debe responder y por el capital dejado de percibir por tributos adeudados por la demandada, como consecuencia directa de la inactividad injustificada de la apoderada en la causa mencionada, la Administración debe repetir la suma dineraria dejada de percibir, en concepto de capital con sus respectivos intereses, gastos de iniciación del juicio y costas del profesional interviniente en autos "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ PEIRONE MIGUEL ANGEL – EJECUTIVO FISCAL EXPTE. N° 6771208", debiendo ordenarse que la oficina de procuración arbitre los mecanismos legales correspondientes para hacer efectiva la repetición en contra del profesional interviniente.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Sra. Analía V. Soria– Abogada – M.P.1-36.780 – M.F.T°504 F°646, CUIT N° 23221604474, con domicilio en calle Las Heras N° 63 Río Tercero, la suma pesos mil doscientos setenta y cuatro. (\$1274.-) , de los honorarios devengados en la causa: "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ PEIRONE MIGUEL ANGEL – EJECUTIVO FISCAL EXPTE. N° 6771208", conforme los montos que surgen de la Cédula de Notificación.

Art.2°)- ORDÉNASE a la Oficina de Procuración que arbitre los mecanismos legales correspondiente para repetir del profesional que intervino en nombre de la Administración Municipal en autos "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ PEIRONE MIGUEL ANGEL – EJECUTIVO FISCAL EXPTE. N° 6771208" , la suma dejada de percibir por el Municipio en concepto de capital, con sus respectivos intereses, gastos de iniciación del juicio y costas, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida1.1.03.15) Gastos Honorarios Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 414/2013

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0 - Técnico Superior en Periodismo Deportivo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N* 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0 -Técnico Superior en Periodismo Deportivo, para la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 415/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.-

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por los Sres. DELL'OSO, Rodolfo DNI N* 25.082.075 y VIETTI, Andrés – 16.445.688, para solventar gastos de organización del 6* fecha puntuable del Campeonato Cordobés de Rally, denominado RALLY DE RÍO TERCERO; y

CONSIDERANDO:

Que este evento automovilístico, adquiere una importante relevancia para nuestra Ciudad, ya que motiva la convocatoria no solo de aficionados a esta disciplina, sino un movimiento importante de público, del ámbito local, regional y provincial, con el consecuente alcance a la actividad comercial de Río Tercero;

Que la competencia se encuentra organizada por la Asociación Cordobesa de Regularidad de Rally (ACRYR), bajo la tutoría de la Federación Cordobesa de Automovilismo, y el trabajo de organizadores locales; previéndose realizar entre los días 27 al 29 de Septiembre de 2013, en el mes y año del CENTENARIO de la Ciudad de Río Tercero;

Que contando con las previsiones correspondientes, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar el aporte de la suma total de \$45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil), abonado en 9 (nueve) cuotas mensuales de \$5.000. (Pesos cinco mil) cada una, a partir del mes de ABRIL/13;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE al Sr. Rodolfo DELL'OSO- DNI N* 25.082.075, la suma total de \$45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil), abonado en 9 (nueve) cuotas mensuales de \$5.000. (Pesos cinco mil) cada una, a partir del mes de ABRIL/13, para abonar parte de los gastos que demanda la realización de una nueva fecha del Campeonato Cordobés de Rally, previéndose su realización los días 27 al 29 de Septiembre de 2013. Deberá presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores al evento, por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 416/2013

RÍO TERCERO, 19 de abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, representada por su Presidenta Sra. Silvia BARBUY de MELO; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de contar con recursos económicos para solventar gastos que se generan por mantenimiento del predio denominado El Paseo del Milagro;

Que este Paseo es uno de los puntos turístico-recreativo de nuestra Ciudad, dado que surge por la obra milagrosa de la Virgen cuando sucedieron las explosiones de Fábrica Militar en el año 1995, generado de esta manera para los creyentes un espacio de reflexión y meditación;

Que no solo recibe la visita de sus fieles, sino también a turistas, establecimientos educacionales, que llegan o pasan por nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio mensual consistente en la suma de \$1500 (Pesos un mil quinientos.) por el período de Abril a Diciembre/13 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual consistente en la suma de \$1500 (Pesos un mil quinientos.) por el período Abril a Diciembre/13, a favor de la Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, representada por su Presidenta Sra. Silvia BARBUY de MELO, para ser destinado a solventar gastos originados por mantenimiento del predio denominado El Paseo del Milagro.

Art.2º)- La Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago correspondiente al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 417/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La nota presentada por la Escuela "Rosa GÓMEZ de MELLINA" – Anexo para Discapacitados Auditivos y Visuales - representada por la Lic. Valeria ROLANDO – DNI N° 22.666.012, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica mensual para solventar gastos de insumos escolares, informáticos, mobiliario, elementos varios, etc; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos que asisten a esta aula, poseen discapacidades auditivas, y visuales, y requieren de ayudas y recursos que no están habitualmente disponibles en el contexto de una escuela común, para que puedan construir las experiencias de aprendizajes establecidas en el diseño curricular común, por ello necesitan de metodologías, estrategias y recursos apropiados para posibilitarles el acceso y progreso en la educación básica;

Que la función de una educación especial es la de proveer a los alumnos con necesidades educativas especiales, o con alguna discapacidad, las prestaciones necesarias para hacer posible el acceso al currículum, contribuyendo a que cada uno que logre el máximo desarrollo personal y social;

Que a esta Escuela asisten no solo chicos de nuestra Ciudad, sino también de otras localidades vecinas, por lo que requieren de una ayuda económica destinada a cubrir demandas para concretar los proyectos educativos, como así también solventar los gastos de funcionamiento de la Institución;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar una ayuda económica mensual de \$1500.- (Pesos un mil quinientos), por el período Abril a Diciembre/13 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un ayuda económica mensual de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), por el período Abril a Diciembre/13 inclusive, destinado a la adquisición de insumos escolares para Discapacitados Auditivos y Visuales de la Escuela "Rosa GÓMEZ de MELLINA", pago que deberá efectuarse a la Lic. Valeria ROLANDO – DNI N° 22.666.012, importe que será destinado a solventar gastos de insumos escolares, informáticos, mobiliario, elementos varios, etc.

Art.2º)- Las autoridades del Aula Anexo para Discapacitados Auditivos y Visuales de la Escuela "Rosa GÓMEZ de MELLINA", deberán presentar en forma mensual y por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado cada pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°418/2013

RÍO TERCERO, 19 de abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.Hu.D.) representada por el Sr. Aldo GIOVANNA –DNI N* 10.251.228, para la atención de gastos de funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución sin fines de lucro, desarrolla tareas en beneficio de la comunidad, albergando a personas con problemas especiales, carentes de recursos;

Que por la situación económica de la Institución, no cuentan con los medios económicos para solventar gastos de funcionamiento destinados a la adquisición de mercaderías para la atención diaria de desayuno, almuerzo, merienda, etc. de aproximadamente veinticinco (25) asistentes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto colaborar con el otorgamiento de una ayuda económica por la suma mensual de \$ 10.000.- (Pesos Diez mil), por el período Abril a Diciembre/13 inclusive ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$ 10.000.- (Pesos Diez mil), por el período Abril a Diciembre/13 inclusive, a la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.Hu.D.) representada por el Sr. Aldo GIOVANNA –DNI N* 10.251.228, destinado a la adquisición de mercaderías para la atención diaria de desayuno, almuerzo, merienda, etc. de los asistentes.

Art.2º)- Los representantes de A.P.A.Hu.D. (Asoc. Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados) - Sr. GIOVANA, Aldo – D.N.I. N* 10251228, con domicilio en calle San Miguel N* 1575, de esta Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de gastos, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 419/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, representada por su Directora Sra. Nelba Noris Margarita CANAVESIO –DNI N° 2.484.462, con domicilio en calle Sarmiento N° 134 – 6to B - de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte económico solicitado, será destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble, lugar donde funciona esta Institución;

Que ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos) de Abril a Diciembre/2013;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), Abril a Diciembre/2013 a la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – Directora Srta. Nelba Noris Margarita CANAVESIO – DNI N° 2.484.462, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, con domicilio en calle Sarmiento N° 134 – 6º B, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler del inmueble donde funciona dicha Institución. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayo de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 420/2013

RÍO TERCERO, 19 de abril de 2013.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Radio Club Río Tercero, representado por el Sr. BAISRE, Daniel, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan tener instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, no solo para el uso de radioaficionados, sino también para casos de emergencias (extravío de personas, incendios, etc.) que es utilizada por Protección Civil, Bomberos Voluntarios, Policía;

Que esta estación se encuentra ubicada en predios de un particular, al que se le debe abonar el alquiler por uso de la propiedad, manifestando esta Institución no contar con recursos económicos para afrontar el pago correspondiente al año 2.013, como así hacer frente a costos de mantenimiento de los equipos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma mensual de \$ 825.- (Pesos ochocientos veinticinco), por el período Abril a Diciembre/2013;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de \$ 825.- (Pesos ochocientos veinticinco), por el período Abril a Diciembre/2013, al Radio Club Río Tercero, representado por el Sr. BAISRE, Daniel, con domicilio en esta Ciudad, importe que será destinado al pago de alquiler por uso de la propiedad donde se encuentra instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, y mantenimiento de equipos.

Art.2º)- El Radio Club Río Tercero, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado cada pago, los comprobantes correspondientes de los gastos.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 421/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por su Vicedirectora María Eugenia KEEGAN – D.N.I N° 17.959.542, con domicilio del establecimiento educacional en calle Angelina Ortiz e Independencia, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de una persona para realizar tareas de mantenimiento del edificio escolar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera otorgar un subsidio mensual de \$1000 (Pesos un mil) por el período Abril a Diciembre/2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de \$1000.- (Pesos un mil) y por el período Abril a Diciembre/2013, a la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por su Vicedirectora María Eugenia KEEGAN – D.N.I N° 17.959.542, con domicilio del establecimiento educacional en calle Angelina Ortiz e Independencia, de esta Ciudad, importe que será destinado al pago de un personal que realizará tareas de mantenimiento del edificio escolar.

Art.2*)- La Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por su Vicedirectora María Eugenia KEEGAN, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes respectivos, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituc. y Com. Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 422/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de adecuar y ajustar los montos de los Fondos Fijos creados por distintos dispositivos legales, unificando los mismos en un solo Decreto, para agilizar el procedimiento administrativo para efectuar pagos inmediatos, para gastos eventuales e imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades establecidas por la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. en su Art.119, que dispone los procedimientos o reglamentación para el manejo de FONDOS FIJOS, se dispusiera unificar todos los fondos fijos en un solo dispositivo legal, y modificar los importes antes acordados;

Que para la implementación de este dispositivo, se ha dispuesto derogar todas las normativas vigentes que regulan y crean este sistema;

Que se debe proceder al dictado del Decreto que instrumente su aplicación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la constitución de los siguientes Fondos Fijos, cuyos montos, administración y rendición, estará a cargo de los titulares responsables que en cada caso se especifican:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE
DEPARTAMENTO INGRESOS Y EGRESOS	\$15.000.-	Sr. Ramón GÓMEZ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$1.000.-	Sr. LOYOLA, Rodolfo Ariel
FONDO DE RESERVA CAJA P/ ANTICIPO DE VIÁTICOS	\$10.000.-	Sr. Ramón GÓMEZ
FONDO DE RESERVA CAJAS RECAUDADORAS	\$5.000.-	Sr. Ramón GÓMEZ
FONDO DE RESERVA PARA CAMBIO – POSTA DE REINSPECCION	\$ 200.-	\$ 100.- Agente Sra. Josefa PALAVER \$ 100.- Agente Srta. Andrea VEGA Responsable: Martín CAGGIA
SECRETARIA DE CULTURA	\$ 1.000.-	Prof. Rudy LOPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$1.000.-	Lic. Gabriel J. DAPARTE
SECRETARIA DE GOBIERNO	\$1.000.-	Sr. Marcos FERRER
SECRETARIA DE LA FAMILIA	\$2.000.-	Sr. Marcelo VILLARROEL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$1.000.-	Arq. Nancy Gabriela RAMOS
TRIBUNAL DE CUENTAS	\$1.000.-	Sr. Adrián SCOPPA
SECRETARIA DE SALUD- EXCLUSIVAMENTE PARA PLAN NACER	\$5.000.-	LI. GABRIEL J. DAPARTE
INTENDENCIA	\$3.000.-	DR. ALBERTO C. MARTINO
FONDO DE RESERVA EXCLUSIVAMENTE PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA	\$3.000.-	Sr. Marcos FERRER

Art.2º) – Los Fondos Fijos constituidos en el Art. 1º), atenderán los gastos menores que revistan en carácter de ser eventuales e imprevistos, y que impliquen la necesidad de ser atendidos en un tiempo perentorio que no permita realizar el procedimiento normal del régimen de compras.-

Art.3º) – Los Fondos Fijos, se autorizarán erogaciones de hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del Fondo, por cada operación. Quedan exceptuados los Fondos Fijos del Departamento Ingresos y Egresos de la Secretaría de Hacienda, cuyo monto total de operaciones será del 10%, y Secretaría de Salud destinado exclusivamente al PLAN NACER que atenderá erogaciones que podrán superar el 20% (veinte por ciento) del monto total del Fondo.

Art.4º) – El Fondo Fijo a cargo del responsable de la Secretaría de Cultura, podrá ser destinado a la cobertura de gastos por actuación de artistas, o ayudas económicas para actores o músicos. Dicho fondo permitiría excepcionalmente abonar ayudas económicas de hasta \$ 500.- (Pesos quinientos) y pago por actuaciones de hasta \$1.000.- (Pesos un mil).

Art.5º) – La reposición del Fondo Fijo se efectuará contra rendición de los gastos realizados con los comprobantes respectivos y deberá efectuarse en el mes calendario de su contratación o dentro del mes posterior, por los responsables de los Fondos Fijos, por ante el Departamento de Administración y Contaduría, planillas que deberán hacerse por triplicado, adjuntando los comprobantes respectivos a nombre de la Municipalidad de Río Tercero, y de acuerdo a las disposiciones vigentes del A.F.I.P. y otras de orden Nacional, Provincial y Municipal, que en su consecuencia se dicten. Solo se admitirán dos (02) rendiciones al mes, cada 15 días, con excepción del Fondo Fijo de Tesorería y Fondo de Reserva para envío de correspondencia que podrá realizar una rendición de cuentas en forma semanal.

Art.6º) – Verificada la rendición de cuentas efectuada, se confeccionará el compromiso de pago y la orden de pago correspondiente al total rendido. Una vez aprobada dicha orden de pago por el Señor Intendente Municipal y el Secretario de Hacienda, y previa visación del Tribunal de Cuentas, se efectuará la reposición.

Art.7º) – DERÓGASE toda norma anterior que se oponga a las disposiciones del presente.

Art.8º) –COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 423/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Dirección de Educación, solicitando los mecanismos necesarios para adherir y formar parte del “PORTAL EDUCATIVO MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO” a través de la página www.magnaverum.com, el más importante de Hispanoamérica, caracterizada por su Enciclopedia On-line; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de formar parte de este Portal, se personaliza como PORTAL EDUCATIVO MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO, con fotos incluidas y seleccionadas, con un ingreso directo desde un link creado en la página web del municipio, que indicará PORTAL EDUCATIVO en la página web

www.riotercero.gov.ar donde al ingresar ya figura el usuario y contraseña que es la misma para toda la comunidad;

Que el portal tendrá un blog que a través de una clave que se entregará a un responsable o representante del Municipio para subir toda información permanente sobre todos los temas de interés, todo el armado de la página estará coordinado por el equipo de la web www.magnaverum.com;

Que de esta manera se contará con una herramienta más al servicio de la educación, un instrumento para acceder al conocimiento educativo general, realizar investigaciones y tareas de los alumnos, de todos los niveles educativos como así de todos los interesados en ingresar a este Portal para contactarse con toda la información educativa y del mundo en general, y los adelantos tecnológicos;

Que para acceder a este servicio, se abonará la suma mensual de \$790. (Pesos setecientos noventa) por el término de un (01) año, a partir del mes de Abril/13;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma mensual de \$790. (Pesos setecientos noventa) por el término de un (01) año, a partir del mes de Abril/13 a la firma MAGNAVERUM S.A. – CUIT N° 30-70963712-2, con domicilio en Cerrito N° 836 – 1° Piso - Bs. As., pago que se efectuará por transferencia bancaria STANDARD BANK: CC 0501-02116013-08 – CBU: 0150 5016 0200 0116 0130 86, en concepto de pago por adhesión al “PORTAL EDUCATIVO MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO” a través de la página www.magnaverum.com, caracterizada por su Enciclopedia On-line, con un ingreso directo desde un link creado en la página web del municipio, que indicará PORTAL EDUCATIVO en la página web www.riotercero.gov.ar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 424/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PRADO, Norma Beatriz - DNI N° 16.445.669, con domicilio en calle Tupac Amará N°900 – Sector Los Algarrobos, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PRADO, Norma Beatriz - DNI N° 16.445.669, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000181 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$381,50. (Pesos trescientos ochenta y uno con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PRADO, Norma Beatriz - DNI N° 16.445.669, con domicilio en calle Tupac Amará N°900 – Sector Los Algarrobos, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$381,50. (Pesos trescientos ochenta y uno con cincuenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000181.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 425/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ESCUDERO, María Alejandra - DNI N° 29.417.197, con domicilio en calle España N° 532 – Dpto. 03 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para cubrir las necesidades básicas de alimentación de su familia;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. ESCUDERO, María Alejandra - DNI N° 29.417.197, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000183 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$112.10. (Pesos ciento doce con diez ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ESCUDERO, María Alejandra - DNI N° 29.417.197, con domicilio en calle España N° 532 – Dpto. 03 – B* Las Flores, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$112.10. (Pesos ciento doce con diez ctvos.) por la provisión de mercadería para cubrir las necesidades básicas de alimentación de su familia, según Factura N° 0001-00000183.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 426/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AGUILERA, Estela Marcela - DNI N° 31.106.045, con domicilio en calle Comandante Espora y 21 de Febrero – B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para cubrir las necesidades básicas de alimentación de su hija;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. AGUILERA, Estela Marcela - DNI N° 31.106.045,, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000182 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$136,60. (Pesos ciento treinta y seis con sesenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. AGUILERA, Estela Marcela - DNI N° 31.106.045, con domicilio en calle Comandante Espora y 21 de Febrero – B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$136,60. (Pesos ciento treinta y seis con sesenta ctvos.) por la provisión de mercadería para cubrir las necesidades básicas de alimentación de su hija, según Factura N° 0001-00000182.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 427/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por la Parroquia “Nuestra Sra. de Lourdes” representado por el Cura Párroco Pbro. Angel Elio Aguirre de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado en dicha nota, el día 07 de Abril de 2013 se llevara a cabo la Fiesta de la Divina Misericordia en el Santuario del Campus de Ntra. Sra. de Lourdes;

Que en su oportunidad solicitaran un aporte económico y/o la provisión de productos de embutidos para servir en dicha celebración;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0026-00000944 – de Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$691. (Pesos seiscientos noventa y uno);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Parroquia “Nuestra Sra. de Lourdes” representado por el Cura Párroco Pbro. Angel Elio Aguirre de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma de \$691. (Pesos seiscientos noventa y uno) según Factura N° 0026-00000944 por la provisión de productos de embutidos para servir en la celebración del día 07 de Abril de 2013 que se llevara a cabo la Fiesta de la Divina Misericordia en el Santuario del Campus de Ntra. Sra. de Lourdes.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 428/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERNÁNDEZ, Romina Teresa - DNI N* 34.625.854, con domicilio en calle R. Carcarañá N* 870 – B* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. FERNÁNDEZ, Romina Teresa, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. FERNÁNDEZ, Romina Teresa - DNI N* 34.625.854, con domicilio en calle R. Carcarañá N* 870 – B* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 429/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FARDINI GIL, Abigail Eliana - DNI N* 36.480.250, con domicilio en calle Río Lerma N* 78 – B* Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. FARDINI GIL, Abigail Eliana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. FARDINI GIL, Abigail Eliana - DNI N* 36.480.250, con domicilio en calle Río Lerma N* 78 – B* Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 430/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DITELLA, Sonia de Lourdes - DNI N* 17.638.769, con domicilio en calle Tucumán N* 18 – B* El Libertador, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. DITELLA, Sonia de Lourdes, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$680. (Pesos seiscientos ochenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$680. (Pesos seiscientos ochenta) a favor de la Sra. DITELLA, Sonia de Lourdes - DNI N* 17.638.769, con domicilio en calle Tucumán N* 18 – B* El Libertador, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 431/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. JAIMES, Esther de las Mercedes - DNI N° 5.585.559, con domicilio en B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. JAIMES, Esther de las Mercedes, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. JAIMES, Esther de las Mercedes - DNI N° 5.585.559, con domicilio en B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 432/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GALLARDO CAMPOS, Ruth Noemí - DNI N° 94.561.641, con domicilio en calle M. Juárez N° 860 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. GALLARDO CAMPOS, Ruth Noemí, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. GALLARDO CAMPOS, Ruth Noemí - DNI N° 94.561.641, con domicilio en calle M. Juárez N° 860 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 433/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. SANTILLAN, Daniel Alejandro - DNI N° 35.894.391, con domicilio en calle A. Gavier N° 592 –B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. SANTILLAN, Daniel Alejandro - DNI N° 35.894.391, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000180 del Comercio Local -

Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N* 20-23392472-6 por la suma total de \$318,95. (Pesos trescientos dieciocho con noventa y cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. SANTILLAN, Daniel Alejandro - DNI N° 35.894.391, con domicilio en calle A. Gavier N* 592 –B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N* 20-23392472-6, la suma total de \$318,95. (Pesos trescientos dieciocho con noventa y cinco ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000180.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 434/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (APADIM), representada por su Presidente Sr. OLIVIER, Enrique Carlos Antonio – DNI N* 8.439.973, con domicilio en calle Avda. Illia N* 860, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a cubrir los gastos mensuales que se generan por el normal funcionamiento de la Escuela;

Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$10.000.- (Pesos diez mil) por el período Abril a Diciembre/13 inclusive;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTORGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$ 10.000. (Pesos diez mil) por el período Abril a Diciembre/13 inclusive, a la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (APADIM), representada por su Presidente Sr. OLIVIER, Enrique Carlos Antonio – DNI N* 8.439.973, destinado a solventar gastos de funcionamiento de esta Institución, y emitirse los pagos respectivos a nombre de "APADIM RÍO TERCERO". Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado cada uno de los pagos que se efectúen por el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 435/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N* 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N* 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de \$18.150. (Pesos dieciocho mil ciento cincuenta) con IVA incluido, por el período ABRIL A JUNIO/2013 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por la suma mensual de \$18.150. (Pesos dieciocho mil ciento cincuenta) con IVA incluido, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c, e Inc. k.-

Art.2*)- El período de contratación se realiza por el período ABRIL A JUNIO/2013 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 436/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PELUFO, Diego, D.N.I. N° 29.185.056 – CUIT N° 20-29185056-2 -Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PELUFO, Diego – D.N.I. N° 29.185.056 – CUIT N° 20-29185056-2 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Área de Obras Públicas –Oficina Técnica - Proyectos. Dibujos en Programa informático Cad. Nivelación para cordón cuneta , dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 437/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FOGLINO, Flavia Rosana, D.N.I. N° 21.404.879 CUIT N° 27-21404879-0 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FOGLINO, Flavia Rosana – D.N.I. N° 21.404.879 CUIT N° 27-21404879-0 -, para la siguiente tarea: Inspectora en el Área de Espacios Verdes, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 438/2013

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés, D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N* 20-27717292-6 -Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés – D.N.I. N* 27.717.292 – CUIT N* 20-27717292-6 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Proyectos, Dibujos en Programa Informático Cad, Nivelación para Cordón Cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 439/13

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Tareas varias con dependencia directa de la Dirección de Educación - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DEVALIS, Laura, D.N.I. N° CUIT N* 27-16445619-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DEVALIS, Laura – D.N.I. N* CUIT N* 27-16445619-1 -, para la siguiente tarea: Tareas varias con dependencia directa de la Dirección de Educación - Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Tec. en gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 440/13

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento en funciones previstas por el Art. 29*) de la Ord. N° 3428/11.C.D. (Estructura Orgánica Municipal) respecto de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.04.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil setecientos (\$12.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Asesoramiento en funciones previstas por el Art. 29*) de la Ord. N° 3428/11.C.D. (Estructura Orgánica Municipal) respecto de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.04.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil setecientos (\$12.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 441/13

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Apoyo en Refuncionalización del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", e Investigación Histórica de la ciudad de Río Tercero, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Hugo Rafael, D.N.I. N° 6.593.528 – CUIT N° 20-06593528-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Hugo Rafael – D.N.I. N° 6.593.528 – CUIT N° 20-06593528-8 -, para la siguiente tarea: Apoyo en Refuncionalización del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", e Investigación Histórica de la ciudad de Río Tercero, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 442/13

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en las Direcciones de Medio Ambiente y Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5 -Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio – D.N.I. N* 17.009.031 - C.U.I.T. N* 20-17.009.031-5 -Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependientes de las Direcciones de Medio Ambiente y Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°443/13

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N* 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 444/2013 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N°445/13

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILLAFANE, Gastón Ezequiel, D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. VILLAFÁÑE, Gastón Ezequiel – D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9 -, para la siguiente tarea: Tramites varios como citaciones, distribución de informes, notificaciones de reuniones, etc, dependiente de la Secretaría de Gobierno , dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 446/13

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 30.09.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos sesenta (\$3.360.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1 -, para realizar Tareas generales de mantenimiento del Anfiteatro Municipal: Colaborando en la resignificación/jerarquización del espacio que propone la Gestión 2013 para la Sala, los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs, y Atención y mantenimiento general de los Equipos de Sonido (fijos y/o móviles) que dependen del área cuando su uso se oriente a las actividades protocolares, culturales y/o artísticas organizadas por la Secretaría y/o requeridas por otras dependencias, con una carga horaria que la Secretaría determine, incluyéndose los días Sábados y Domingos, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos sesenta (\$3.360.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívaclarla

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 447/2013

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ABRIL/2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ABRIL/2013, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa

del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°447/13

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM. CONCEJO DELIBERANTE	2000
3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	1400
4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1400
5	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
6	CULTURA	DELLALORE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
7	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1500
8	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	36.425.645	ORQUESTA	300
9	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
10	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
11	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	300
12	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	300
13	CULTURA	OSSES JORGE DAVID	35.279.082	ORQUESTA	300
14	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	300
15	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
16	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
17	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1500
18	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
19	DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	2000
20	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	1600
21	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	1400
22	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	2000
23	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	1500
24	DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	1750
25	DE LA FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334	TS. GRALES	2000
26	DE LA FAMILIA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES A.P.A.H.U.D	3000
27	DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	2500
28	DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2000
29	DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° MONTE GRANDE	5000

30	DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	3000
31	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. SEC DE LA FAMILIA - VIOLENCIA	2700
32	DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	2000
33	DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
34	DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	1750
35	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	1500
36	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
37	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO Y ARCHIVO	1700
38	DEPORTES	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
39	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	700
40	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
41	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	3000
42	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1000
43	DESARROLLO ECONOMICO	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
44	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	3000
45	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2000
46	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
47	FAMILIA	MARESMAS SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	1750
48	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
49	GOBIERNO	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	REEMPLAZO ORDENANZA CCC	1200
50	GOBIERNO	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	ORDENANZA	2000
51	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	2000
52	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. CCC	2250
53	GOBIERNO	GUARESCHI JESSICA EVANGELINA	30.375.109	ORDENANZA	2000
54	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	1750
55	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	2000
56	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	1750
57	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	3000
58	GOBIERNO	LOPEZ MARIANA GABRIELA	37.321.453	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1000
59	GOBIERNO	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	2000
60	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	2250
61	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	1750
62	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3000
63	GOBIERNO	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. CCC	2200
64	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000

65	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	1600
66	GOBIERNO	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	1500
67	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	1200
68	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
69	GOBIERNO	SALA RUBEN ELDO	12.611.926	ORDENANZA	2000
70	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	SERENO	4000
71	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	2000
72	GOBIERNO	ZAMBRANA SANCHEZ LUIS	93.019.322	TRANSITO (X UNICA VEZ)	1300
73	HACIENDA	BALBO JUAN DAVID	34.685.340	AUX. ADM. RENTAS	2500
74	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	AUX. ADM. CEMENTERIO	2000
75	HACIENDA	CONTE GUSTAVO DARIO	17.810.091	TESORERIA	3200
76	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	1600
77	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	2300
78	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. COMERCIO	2300
79	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	2300
80	HACIENDA	SALTO GLADYS MABEL	25.407.303	AUX. ADM. COMERCIO	2000
81	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AUX. TECNICA COMPUTOS	2300
82	HACIENDA	VILLAFAÑE CECILIA ANTONIA	22.569.699	REPARTIDOR DE CEDULONES	1400
83	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
84	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	3000
85	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	2000
86	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	ORDENANZA	800
87	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
88	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	2000
89	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1500
90	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	ORDENANZA	800
91	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	2000
92	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2000
93	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	2500
94	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
95	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1700
96	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
97	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000
98	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
99	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILI	36.480.013	ODRDENANZA	800

100	INTENDENCIA	VILLAYERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1930
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3870
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2025
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3350
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3360
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2700
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1930
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1500
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	2500
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3520
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	2500
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAZON LUCAS ALEJANDRO	35.894.341	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	2150
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1930
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2000
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1930
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	3000
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO / SERENO	2300
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FURBATTO JORGE DAVID	17.810.174	ELECTRICISTA PALACIO	2640
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2000
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. CEMENTERIO	2000
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	SERENO BALNEARIO	2000
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2550
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	2200

133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3200
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3200
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	2000
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINO ALEJANDRA	20.643.992	AUX. ADM. SEC OBRAS PÚBLICAS	3000
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	2500
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ELECTRICISTA PALACIO	2500
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	2500
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2170
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1930
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	2300
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	2000
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2200
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	3000
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	3000
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2000
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2900
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	GUARD. CASA DEL NIÑO	1750
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	3000
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ JOSE RENÉ	22.764.076	TS. GRALES	3000
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	2550
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	TS. GRALES. BALNEARIO	1750
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1930
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2200
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2000
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1930

166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
167	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	1700
168	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1450
169	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1400
170	SALUD	FURBATTO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	3000
171	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1600
172	SALUD	MARTINEZ ERIKA VANESSA	34.004.817	PROTECTORA DE ANIMALES	1000
173	SALUD	MARTINEZ LUIS FEDERICO	32.861.783	PROTECTORA DE ANIMALES	1000
174	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
175	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	2000
176	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	1300
177	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	800
178	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA CCC (LIC. PRE-PARTO)	1200
179	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	2500
180	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
181	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	1400
182	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	1400
183	SALUD	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM SALA B° BELGRANO	2000
184	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	2000
				TOTAL EN PESOS	364045

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS
DECRETO N° 447/2013

DONDE DICE:

14	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	300
----	---------	----------------	------------	----------	-----

DEBE DECIR:

14	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.480.229	ORQUESTA	300
----	---------	----------------	------------	----------	-----

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 448/2013

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2.013.

VISTO: Que en el día de la fecha arribará a nuestra Ciudad, el Gobernador de la Provincia de Córdoba – Dr. José Manuel DE LA SOTA; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gobernador en su visita institucional a esta Ciudad, en el acto oficial previsto para el día de la fecha efectuará importantes anuncios para nuestra Ciudad;

Que una vez más, la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con la visita de tan alto funcionario, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar Huésped de Honor al Gobernador de la Provincia de Córdoba – Dr. José Manuel DE LA SOTA, durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- DECLARESE Huésped de Honor al Gobernador de la Provincia de Córdoba – Dr. José Manuel DE LA SOTA, durante su permanencia en nuestra Ciudad.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 449/2013

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. RASSI, Javier Oscar – DNI N* 20.381.751, con domicilio en calle Garibaldi N*86, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, y con problemas de salud, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil) por el período de cuatro (04) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil) por el período de cuatro (04) meses, al Sr. RASSI, Javier Oscar – DNI N* 20.381.751, con domicilio en calle Garibaldi N*86, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 450/2013

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2012.

VISTO: Los términos del Ordenanza N° Or.2565/2005-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional, con la finalidad de colaborar con la capacitación de alumnos de carreras afines, dictadas en esta ciudad, y ante la imposibilidad de suscribir convenio para la incorporación de cuatro (4) pasantes, dado que la Ley de Pasantías no lo autoriza por su carácter de Cooperativa, solicitara al Municipio la instrumentación de pasantías, para la realización de las mismas en la sede de dicha Cooperativa, asumiendo todas las responsabilidades que ello demande;

Que a estos fines se conviniera con el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscrito al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE, un Convenio Marco de Pasantías destinado exclusivamente a las pasantías que se realicen en la Institución mencionada;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento al Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones e ingresos que se produzcan en su cumplimiento;

Que la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional deberá abonar a la Municipalidad en forma mensual, y entre el 1 y el 5 de cada mes las sumas que le sean informadas por la Secretaría de Hacienda, correspondientes a montos de pasantías, seguros y cobertura médica;

Que las pasantías tendrán una duración de un (1) año, abonándose al pasante la suma de \$ 2.700.- (Pesos dos mil setecientos) a cada uno de los cuatro pasantes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1°)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el CONVENIO DE PASANTIAS suscripto, entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscrito al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. PRONO, Mario, que como Anexo I se incorpora al presente Decreto, exclusivamente para la instrumentación de pasantías a realizarse en la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional, y en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N* Or. 2565/2005- C.D.

Art.2°)- ABONESE a los beneficiarios de las pasantías, de acuerdo al siguiente detalle:

PASANTE	DOCUMENTO	CUIL	CARRERA	MONTO MENSUAL	PERIODO
GERVALDO PICCO, Georgina	37.628.212	27-37628212-6	Técnico Superior en Gestión contable	2.700.-	22.04.2013 AL 22.04.2014
MAS, Cristian Nicolás	37.286.927	27-37286927-6	Técnico Superior en Gestión contable	2.700.-	22.04.2013 AL 22.04.2014
LENCINAS, Gonzalo Nicolás	36.111.019	27-36111019-3	Técnico Superior en Ciencias Jurídicas	2.700.-	22.04.2013 AL 22.04.2014
JORGE, Josefina	37.525.682	27-37525682-2	Técnico Superior en Gestión contable	2.700.-	22.04.2013 AL 22.04.2014

Art.3º)- Los pagos correspondientes a obra social y seguros de los pasantes mencionados serán canalizados por la Secretaría de Hacienda – Compras, en forma mensual.

Art.4º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, Y Partida de Ingresos 1.1.2.08) Eventuales e Imprevistos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 451/13

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento relacionado a la construcción en el Instituto Municipal de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar, D.N.I. N° 13.462.202 – C.U.I.T N° 20-13462202-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar – D.N.I. N* 13.462.202 – C.U.I.T N° 20-13462202-5 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento relacionado a la construcción en el Instituto Municipal de la Vivienda, dispuesta por el período 01.04.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 452/2013

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2013.

VISTO: Que el día 27.04.2013 en las instalaciones del Polideportivo Municipal, dará inicio del Campeonato Promocional de Básquetbol Edición 2013 organizado por la Asociación de Básquetbol Río Tercero con el nombre de "CENTENARIO CIUDAD DE RÍO TERCERO", disputándose en esta oportunidad el Encuentro de Minibásquet; y

CONSIDERANDO:

Que participarán distintas categorías de los Clubes: Juventud Alianza de Despeñaderos, Juventud Unida de Almafuerde, Atlético Colonial de Los Cóndores, Náutico Fitz Simon de Embalse, Escuela Municipal de Básquetbol de Berrotarán, Centro Recreativo de Hernando, Sportivo Central Argentino de Río Tercero, y Centro de Deportes Norte de Río Tercero;

Que genera un gran interés en el ámbito deportivo, tanto en los niños, como en los jóvenes y adultos, de público espectador y participativo;

Que por la importancia del evento se ha dispuesto declarar de interés deportivo municipal el Campeonato de Básquetbol mencionado precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Deportivo Municipal el Campeonato Promocional de Básquetbol Edición 2013 organizado por la Asociación de Básquetbol Río Tercero con el nombre de "CENTENARIO CIUDAD DE RÍO TERCERO", dando inicio el día 27.04.2013 en las instalaciones del Polideportivo Municipal, disputándose en esta oportunidad el Encuentro de Minibásquet.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N* 453/2013

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2013.

VISTO: La realización de las Semifinales del 69* Campeonato Provincial Superior Individual de Ajedrez en nuestra Ciudad, a realizarse entre los días 11 y 12 de Mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Ajedrez de la Provincia de Córdoba cediera la organización de dicho Torneo al Círculo de Ajedrez de Río Tercero;

Que reunirá aproximadamente 70 jugadores de toda la Provincia, que pugnarán por las 8 plazas de Clasificación a la Final del Torneo Mayor Provincial 2013, instancia en la que nuestro Campeón Provincial el Rioterocerense Miguel Campana ya se encuentra preclasificado;

Que son varios los ajedrecistas de nuestra Ciudad que darán cita a esta prueba del calendario oficial de la Asociación, afiliada a la Federación Argentina de Ajedrez, entre ellos: Franco Acosta, el infantil Tomás Rosa, los jóvenes Guillermo Aliciardi y Lucas Gurmende;

Que por la relevancia del evento se ha dispuesto declarar de interés deportivo municipal las Semifinales del 69* Campeonato Provincial Superior Individual de Ajedrez;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Deportivo Municipal las Semifinales del 69* Campeonato Provincial Superior Individual de Ajedrez en nuestra Ciudad, a realizarse entre los días 11 y 12 de Mayo de 2013 en las instalaciones del Círculo de Ajedrez de Río Tercero.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N* 454/2013

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2013.

VISTO: Que el día jueves 18 de Abril se llevara a cabo la 1* JORNADA DE ECUCACION PARA LA EMERGENCIA, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya" de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que esta serie de conferencias basadas en brindar conocimientos y herramientas, permitirán a las autoridades y a la población, adelantarse a los acontecimientos para disminuir a las consecuencias;

Que las charlas estuvieron a cargo del Dr. Alberto Emilio FERRAL – CUIT N* 20-06440735-0, y del Dr. Carlos Alberto ROSSI – Abogado – CUIT N* 20-08009055-3, ambos de la ciudad de Córdoba;

Que se debe proceder al pago de los honorarios profesionales, importe que asciende a la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a cada uno de los nombrados, conforme a las facturas presentadas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a cada uno de los Sres. Dr. Alberto Emilio FERRAL – CUIT N* 20-06440735-0, según Factura N* 0001-0000079, y Dr. Carlos Alberto ROSSI – Abogado – CUIT N* 20-08009055-3, según Factura N* 0001-0000036, ambos de la ciudad de Córdoba, en concepto de pago de honorarios por disertación en la 1* JORNADA DE ECUCACION PARA LA EMERGENCIA, realizada en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya" de nuestra Ciudad, el día jueves 18 de Abril de 2013.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente,

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 455/2013

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2013.

VISTO: El reclamo efectuado por la Sra. Mercedes FAGUETTI DNI N° 1.733.075, con domicilio en la calle Juan José Castelli N° 145, Río Tercero, por gastos derivados de un accidente (caída) en la acera pública, sobre calle Ángel Vicente Peñaloza aproximadamente a la altura N° 60, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz del estado que presentan las veredas (desniveles respecto al cordón y solado, falta de algunos mosaicos, canteros sin plantas etc.) a la altura aproximada del N° 60 el día 22 de marzo del año 2013, ocurriera un accidente en perjuicio a la Sra. Mercedes FAGUETTI, provocándole golpes en brazo, pierna, ojo, cara (costado derecho) y pérdida de anteojos recetados;

Que la Sra. Mercedes FAGUETTI reclama el pago de los gastos producidos más el costo de los anteojos recetados, por una suma total de \$780. (Pesos setecientos ochenta), acompañando presupuestos de los gastos, los que se adjuntan al presente expediente;

Que la Sra. Mercedes FAGUETTI manifiesta expresamente que acreditado el pago no quedará obligación alguna pendiente de cumplimiento entre las partes.

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Sra. Mercedes FAGUETTI - DNI N° 1.733.075, con domicilio en la calle Juan José Castelli N° 145 – Río Tercero, la suma total de \$780. (Pesos setecientos ochenta), derivados del accidente (caída) en la acera pública, sobre calle Ángel Vicente Peñaloza, aproximadamente a la altura N° 60, de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente,

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 456/2013

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2013.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el Taller Protegido de Río Tercero - representado por la Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N° 23.304.500, con domicilio en calle San Agustín N° 224 – B* Norte, de esta Ciudad, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica para solventar gastos de traslado de los alumnos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de trasladar a los alumnos desde su domicilio particular hasta el Taller Protegido, y su regreso al mismo, que asisten diariamente a la Institución para su recreación y capacitación laboral;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400.-) por el período de Abril a Diciembre/2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400) por el período de Abril a Diciembre/2013 inclusive, al TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, representado por su Presidenta - Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N° 23.304.500, con domicilio en calle San Agustín N° 224 – B* Norte, de esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que asisten al Taller.

Art.2º)- Los representantes del TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de cada pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago, correspondiente al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 457/2013

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 382/13 de fecha 16.04.13 mediante el cual se dispusiera una Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. MONTI, Damián – D.N.I. N° 29.664.349-CUIT N° 20-29664349-2 por el período 01.04.2013 al 30.09.2013 inclusive;

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se consignara el período de Contratación del Sr. MONTI, Damián, correspondiendo su contratación por a partir del 01.03.2013;

Que las tareas encomendadas al Contratado fueran efectivamente brindadas por dicho período, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al mes de MARZO/13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFICANSE los términos del Decreto N° 382/13 de fecha 16.04.13 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. MONTI, Damián – D.N.I. N° 29.664.349-CUIT N° 20-29664349-2, en el enunciado del período, correspondiendo a partir del 01.03.2013 al 30.09.2013 inclusive, y ABÓNESE la suma de Pesos siete mil quinientos (\$7.500.), correspondiente al mes de MARZO/13.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 458/2013

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2.013.

VISTO: La Carrera de Técnico Universitario en Nutrición que se dicta en el IDES (Instituto de Enseñanza Superior) de Río Tercero, con una duración de tres (03) años; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad apoyara económicamente al Instituto de Enseñanza Superior en los años 2011 y 2012, para la continuidad de la Carrera de Nutrición, manteniendo de esta manera el número de los alumnos y la vigencia de esta carrera;

Que para el presente ejercicio dos (02) son los alumnos que cursan el 3* y último año en el IDES Río Tercero, por lo que se determinara el pago a la Institución:

Que se dispusiera el pago de la suma total de \$ 30.720. (Pesos treinta mil setecientos veinte) que corresponde al pago anual de dos (02) alumnas, siendo la suma total de \$15.360. por cada una de ellas;

Que el pago se efectuará a la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. PRONO, Mario;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un aporte económico a la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. PRONO, Mario, consistente en la suma total de \$ 30.720. (Pesos treinta mil setecientos veinte) que corresponde al pago anual de dos (02) alumnas de la Carrera de Técnico Universitario en Nutrición, siendo la suma total de \$15.360. por cada una de las personas que se detallan a continuación, pago que se efectuará en 9 (nueve) cuotas mensuales de \$ 3.413,33. (Pesos tres mil cuatrocientos trece con treinta y tres ctvos.) por el período ABRIL a DICIEMBRE/13 inclusive:

N*	BENEFICIARIO	DOCUM.	CARRERA
1.	MEDINA, MICAELA SOLEDAD	36.643.248	3* AÑO – NUTRICION
2.	CARRA, MARÍA JULIETA	30.709.752	3* AÑO – NUTRICION

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas Estudiantiles., y Prog. Estimulo p/ Estad., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 459/2013

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2013.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 020/2013 del Tribunal de Cuentas, por la que se observa el Decreto N° 376/2013 correspondiente al reajuste del precio de los servicios contratados y concesionados a la empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A (COTRECO) por la recolección de residuos, y el Compromiso de Pago N° 00001914/2013 y las Órdenes de Pago N° 00001343/2013 y N° 00001344/2013; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los puntos observados se refiere a lo legislado en el Art. 34º de la Ordenanza N°Or.3522/2012-C.D., respecto a la retroactividad de aplicación;

Que el Art. 34º, cuando autoriza la variabilidad del precio sin efecto retroactivo, debe interpretarse en el sentido de que el reconocimiento debe practicarse a partir del período para el cual se utilizaron los índices en el cálculo de su reajuste, y así ha sido aplicado, y verificado en su interpretación legal,

dado que aplicado de modo diferente se constatarían períodos de tiempo con precios inferiores a los pactados. La única retroactividad que aplica en estos casos es la alcanzada por el período de variación de los parámetros de cálculo, y una aplicación diferente afectaría el equilibrio de la relación, produciendo un rompimiento de la ecuación económica financiera;

Que la aplicación de métodos uniformes garantiza a las partes vinculadas la igualdad y la proporcionalidad durante la vigencia de toda la relación;

Que también es observado la falta de remisión al Concejo Deliberante del pedido de reajuste, tal como lo observa la Ordenanza de creación del Consejo Auditor de Servicios, en el punto referido a la mecánica de aplicación de la modificación de tarifas, y ello obedece a que la variación del precio aplicada en la presente oportunidad, a diferencia de otras, está autorizada con el método de cálculo aprobado mediante Ordenanza N°Or. 3522/2012-C.D., que aprobó las bases y condiciones del llamado a licitación pública que fuera adjudicada a la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., en consecuencia, lo que se aplica deriva de una fórmula de cálculo ya autorizada e interpretada por el Concejo Deliberante;

Que la Ordenanza de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su art. 47° inc f) establece: "El Departamento Ejecutivo podrá, en acuerdo de Secretarios, insistir con la aprobación de las órdenes de pagos observadas por el Honorable Tribunal de Cuentas..."

Que asimismo, nuestra ley superior, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 134° inciso 2, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar insistencia en acuerdo de Secretarios, ante el Tribunal de Cuentas para la visación del gasto mencionado;

Que en esta oportunidad permite hacer uso de esta facultad, ya que lo aplicado se encuentra respaldado por la legislación vigente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INSÍSTASE ante el Tribunal de Cuentas para la visación del Decreto N°376/2013 correspondiente al reajuste de precios de los servicios contratados y concesionados a la empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A (COTRECO) que comprende la recolección de residuos domiciliarios; recolección de residuos inertes; barrio Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido; , el Compromiso de Pago N° 00001914/2013; las Órdenes de Pago N° 00001343/2013 y N° 00001344/2013376/2013; el Compromiso de Pago N° 00001914/2013 y las Órdenes de Pago N° 00001343/2013 y N° 00001344/2013, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su art. 47° inc f), y la Carta Orgánica Municipal, artículo 134° inciso 2.

Art.2°)- GÍRESE al Tribunal de Cuentas.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 460/2013

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 384/2013 de fecha 16.04.2013, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. TISERA, José Antonio – DNI N° 6.607.008– Leg. N° 860 del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.2– Agrupamiento b) Maestría y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio previsional jubilatorio N° 15-0-5733246-0-3 del organismo del Estado Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 01.08.1999, hasta el día 01.04.2013, computándose una antigüedad de 13 años, y 08 meses, correspondiéndole abonar la suma de \$9.794,08.- (Pesos nueve mil setecientos noventa y cuatro con ocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$9.794,08.- (Pesos nueve mil setecientos noventa y cuatro con ocho ctvos.) al Sr. TISERA, José Antonio – DNI N° 6.607.008–Leg. N° 860 del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.2– Agrupamiento b) Maestría y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 461/2013

RÍO TERCERO, 29 de Abril de 2013.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Direcciones, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que el titular del área Dr. PRIMO, Alejandro Javier, será designado en el cargo de Secretario de Salud, por lo que se debe proceder a dar por concluidas sus funciones en el cargo de DIRECTOR DE SALUD, a partir del 01.05.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Dr. PRIMO, Alejandro Javier, D.N.I. N° 17.456.628- Médico – en el cargo de DIRECTOR DE SALUD – Cargo Político, a partir del 01.05.2013.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado en su gestión a cargo de dicha Dirección.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 462/13

RÍO TERCERO, 29 de Abril de 2013.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Direcciones, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que el Dr. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 - Médico Cirujano, es el funcionario que se hará cargo de la Dirección de Salud;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Dr. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 - Médico Cirujano, como DIRECTOR DE SALUD– Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01.05.2013.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 463/13

RÍO TERCERO, 29 de Abril de 2013.

VISTO: Que se dispusiera cubrir la vacante en el cargo de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que el Dr. PRIMO, Alejandro Javier, D.N.I. N° 17.456.628 es el funcionario que se hará cargo de la Secretaría de Salud, a partir del 01.05.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Dr. PRIMO, Alejandro Javier, D.N.I. N° 17.456.628– Médico, como SECRETARIO DE SALUD– Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01.05.2013.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 464/2013

RÍO TERCERO, 29 de Abril de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.04.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3620/2013-C.D., por la que se acepta la restitución al Dominio Privado Municipal de los lotes de terreno ubicados en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" efectuada por el Sr. Victor H. QUENAN, cuya donación fuera dispuesta mediante Ordenanza N° Or.3562/2012-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N* 465/2013

RÍO TERCERO, 29 de Abril de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. QUINTEROS, Saúl Jordan - DNI N* 34.801.626, con domicilio en calle O'Higgins s/n. – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. QUINTEROS, Saúl Jordan, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), a favor del Sr. QUINTEROS, Saúl Jordan - DNI N* 34.801.626, con domicilio en calle O'Higgins s/n. – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 466/2013

RÍO TERCERO, 29 de Abril de 2013.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) mensuales, por el período Abril a Diciembre /13 inclusive, a la Asociación Civil Nuestra Sra. del Lujan – Res. 098 "A" 10 – "Viaje de Vuelta", comunidad terapéutica cristiana para la rehabilitación de adicciones a las drogas y al alcohol; y

CONSIDERANDO:

Que el monto será destinado a la cobertura de gastos que se generen por el funcionamiento de esta Institución;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) mensuales, por el período Abril a Diciembre /13, a la Asociación Civil Nuestra Sra. del Lujan – Res. 098 "A" 10 – "Viaje de Vuelta", Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de adicciones a las drogas y al alcohol, con domicilio en calle Diaguítas N* 238 de nuestra Ciudad, representada por su Tesorera Analía Delia ALMADA – DNI N° 27.389.749, importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado cada pago, y en un todo de acuerdo al Acuerdo suscripto, que es anexo del presente.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 467/2013

RÍO TERCERO, 29 de Abril de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel, D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7 - Contador Público- M.P N° 10-14827-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2013 al 31.05.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel – D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7 -Contador Público- M.P N° 10-14827-1, para la siguiente tarea: Capacitación a las comisiones vecinales y colaboración a las mismas en el manejo de los libros contables, en la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.04.2013 al 31.05.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 001/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Gobierno, solicitando una Pasantía Laboral No Rentada para la Sra. MARTINO, Claudia Alejandra - D.N.I. N° 20.643.992, con domicilio en calle Suipacha N° 1145, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que su desempeño permitirá colaborar en la atención al público y tareas administrativas en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que la nombrada deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la actividad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)- AUTORIZASE la realización de Pasantía Laboral No Rentada a la Sra. MARTINO, Claudia Alejandra - D.N.I. N° 20.643.992, con domicilio en calle Suipacha N° 1145, de esta Ciudad, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que realice prácticas laborales relacionadas en tareas de atención al público y tareas administrativas, con dependencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en los plazos y horarios que a este efecto coordine dicha Secretaría, a partir del día 01.01.2013, hasta la presentación de su renuncia, o disposición de la Secretaría.

Art.2°)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

RESOLUCIÓN N° 002/2013

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2013.

VISTO: Que se ha dispuesto afectar para uso exclusivo de la Secretaría de la Familia el vehículo Marca RENAULT - Modelo KANGOO CONFORT FURGON– Dominio JPT474 - Año 2011, del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el responsable directo del vehículo será el titular de la Secretaría de la Familia, el Sr. Marcelo VILLARROEL, el que estará afectado a cubrir todas las necesidades del área, de traslados para cumplir con las funciones específicas que la misma requiere;

Que el Secretario de la Familia Sr. Marcelo VILLARROEL, asumirá las obligaciones inherentes al correcto uso, la guarda y conservación del vehículo;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3°) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad

funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero, conforme a lo siguiente:

- a) Los vehículos del dominio público municipal incorporados al uso privado, deberán ser conducidos exclusivamente por quienes se encuentren debidamente habilitados y expresamente autorizados. Queda expresamente prohibido delegar tales prerrogativas en agentes y/o funcionarios no habilitados;
- b) Se considera incumplimiento de los deberes a su cargo, a aquel conductor debidamente autorizado, que no cumpla con la obligación de cuidado, mantenimiento e higiene del vehículo a su cargo, su omisión es pasible de ser sancionada conforme las previsiones legales vigentes que resulte de aplicación;
- c) El conductor debidamente autorizado, tiene la obligación de hacer saber a sus superiores y por los modos que la Administración establezca, en relación al vehículo a su cargo, toda anomalía, desgaste, desperfecto, rotura, etc., a los fines de prevenir y subsanar tempranamente tal evento;
- d) Todos los vehículos integrantes del parque automotor municipal deben lucir perfectamente identificados, en aptas y razonables condiciones de higiene, y su imagen general debe ser la de un vehículo perfectamente apto para su función; e) El conductor debidamente autorizado de un vehículo oficial, será personalmente responsable de la observancia de las normas de tránsito, su incumplimiento es considerado falta grave y será sancionado conforme a la legislación vigente;
- f) Los vehículos a cargo de conductor debidamente autorizado solo podrá ser usado en horario, lugar y función específicamente autorizada. Su inobservancia se considera falta grave pasible de sanción;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- AFÉCTASE para uso exclusivo de la Secretaría de la Familia el vehículo Marca RENAULT - Modelo KANGOO CONFORT FURGON- Dominio JPT474 - Año 2011, del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2º)- NOTIFÍCASE al Secretario de la Familia, y a los agentes responsables del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3º) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

RESOLUCIÓN N° 003/2013

RIO TERCERO, 14 de Febrero de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando Investigación Administrativa para esclarecer anomalías administrativas que se originaran en la expedición de los carnets de conducir que se emiten en la Dirección de Tránsito - Sección CCC/Carnet de Conducir dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación genera la necesidad de disponer una investigación administrativa, a los fines de esclarecer los hechos y responsabilidades, o de la necesidad de instruir sumario si correspondiere, de acuerdo al procedimiento establecido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal- Ordenanza N° 494/88-CD art. 67*), y su Decreto reglamentario;

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder de acuerdo a lo establecido en el Art. 68*) de la normativa legal mencionada precedentemente, que dice: "El agente presuntivamente incurso en falta, podrá ser apartado de sus funciones, disponiéndose el cambio de lugar físico de prestación de sus tareas", resultando necesario para la sustanciación o procedimiento de la Investigación Administrativa la desafectación del área de la agente LOPEZ, Nancy Ángela – DNI N° 20.501.340 – Leg. 1170- Cat. 3,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- INÍCIASE Investigación Administrativa tendiente a esclarecer anomalías administrativas que se originaran en la expedición de los carnets de conducir que se emiten en la Dirección de Tránsito - Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 494/88-CD- Art. 67, Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, y su Decreto Reglamentario.

Art.2*)- PROCÉDASE a través del Departamento de Recursos Humanos a la desafectación de la agente LOPEZ, Nancy Ángela – DNI N° 20.501.340 – Leg. 1170- Cat. 3 , del área Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al amparo de lo establecido en el Art. 68*) de la Ordenanza Municipal N° 494/88-CD., para la sustanciación o procedimiento de la Investigación Administrativa. El Departamento de Recursos Humanos indicará el lugar de trabajo de la agente involucrada.

Art.3*)- GÍRESE al Departamento Asesoría Letrada, a los efectos de su instrucción.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 004/2013

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2013.

VISTO: Que mediante Resolución N° 001/13 de fecha 02.01.2013 se dispusiera autorizar una Pasantía Laboral No Rentada a la Sra. MARTINO, Claudia Alejandra - D.N.I. N° 20.643.992, con domicilio en calle Suipacha N° 1145, de esta Ciudad, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01.01.2013, y hasta la presentación de su renuncia, o disposición de la Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios, se debe proceder a dar por concluida la Pasantía Laboral No Rentada de la Sra. MARTINO, Claudia Alejandra - D.N.I. N° 20.643.992, en virtud de cambiar su situación de revista laboral, que por su desempeño y capacidad desarrollada en las tareas encomendadas, pasa a beca de capacitación laboral, a partir del 01.03.13;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- DÉSE por concluida la Pasantía Laboral No Rentada de la Sra. MARTINO, Claudia Alejandra - D.N.I. N° 20.643.992, autorizada mediante Resolución N° 001/13 de fecha 02.01.2013, a partir del 01.03.13 por las causales expuestas en el considerando de la presente Resolución.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

RESOLUCIÓN N° 005/2013

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, Área Bromatología, referida a autorizar Pasantía Laboral No Rentada de la Srta. RAMELLO, María Virginia - D.N.I. N° 37.286.771 – Estudiante de la Carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias de la Facultad Regional Córdoba- Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que su desempeño permitirá colaborar en el Laboratorio Municipal, ampliando su experiencia educativa, y apoyo al área que redundará en beneficio para nuestra comunidad;

Que la estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la actividad, acompañando constancia de cobertura de seguro emitida por la Universidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- AUTORIZASE la realización de Pasantía Laboral No Rentada de la Srta. RAMELLO, María Virginia - D.N.I. N° 37.286.771 – Estudiante de la Carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias de la Facultad Regional Córdoba- Universidad Tecnológica Nacional, para que realice tareas de práctica en el Laboratorio Municipal, con dependencia de la Secretaría de Salud, en los plazos y horarios que a este efecto coordine dicha Secretaría, a partir del día 09.04.2013 al 24.05.2013 inclusive.

Art.2º)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico A/C. Sec. de Salud

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 27 DE JUNIO DE 2013.